

MARTINEZ DE MURGUIA, ARCHIVERO*

Pedro López Gómez

p.lopez@udc.es

* Publicado en *HOMENAXE a Daría Vilariño* / Biblioteca Universitaria. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1993, pp. 443-478. Hay tirada aparte.

1. LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE MURGUÍA¹:

1.1. Murguía en el Archivo de Simancas.

El expediente de funcionario de Murguía, custodiado en el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia², no estaba a la libre consulta hasta hace poco tiempo. Al menos, D. Antonio Matilla no pudo verlo. Tampoco pudo consultarlo D. Julio Estrada, que lo intentó por dos veces, con ocasión de visitas realizadas al Archivo General de la Administración del Estado, en Alcalá de Henares, adonde se han transferido los documentos procedentes de aquel departamento, pues no se encontraba en el lugar que le correspondía, ignorándose las circunstancias de su extravío, decía el Sr. Estrada. Sin embargo, no hubo tal extravío, sino que fue prestado, el año 1968, al propio Ministerio, y reprografiado, se ignora con que fin, como lo demuestra el que fuera sellado, práctica usual en aquellos años, que no se ha mantenido con posterioridad, debido al ritmo creciente de los pedidos de

1 La partida de bautismo de Manuel Antonio Martínez Murguía está asentada en el folio 131 vuelto del libro cuarto de bautizados de San Tirso de Oseiro. Nació el 17 de mayo de 1833 en casa de Antonio Pan, vecino del lugar de Frogel, de la mencionada de Oseiro (Arteixo), y fue bautizado el día siguiente por D. Francisco Ildefonso Rodríguez Lenza, Rector de Santa María de Pastoriza y sus anejos San Tirso de Oseiro y San Martín de Suevos. Era hijo natural de D. Juan Martínez, soltero, del que sabemos era farmacéutico, oriundo de la parroquia de San Benito del Campo de la ciudad de Santiago, y residente en Coruña, y de D^a Concepción Murguía, del mismo estado, natural de la villa de Tolvia, provincia de Vizcaya, siendo sus abuelos paternos D. Pedro, oriundo de la misma ciudad de Santiago, y D^a Vicenta de Castro, natural de la Villa de Laxe; y maternos D. Domingo María Murguía, natural de Irún, y María Felipa Egaña, natural de Zumaya, provincia de Vizcaya; fue su padrino el mencionado Antonio Pan. Al margen de su partida, se indica que el 27 de julio se casaron los padres y legitimaron la prole.

Casó Murguía en 1858 con Rosalía de Castro, quien falleció el 15 de julio de 1885. Fue elegido Presidente de la Real Academia Gallega en 1906. La muerte le alcanzó el 2 de febrero de 1923, a la avanzada edad de 90 años.

2 RAMOS RUIZ, Carlos. *Catálogo de la documentación de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos del Ministerio de Educación Nacional*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950.

reprografía en el AGA. Su signatura actual es AGA, Educación y Ciencia 6534, exp. 18 (antiguo legajo 6556, exp. 18). Constituye la fuente principal para el estudio de la carrera administrativa de Murguía, y la base de nuestro discurso, aunque ha de ser complementado con otras fuentes colaterales, que señalamos en cada caso, como los expedientes del mismo Murguía en otras instituciones en las que sirvió, por ejemplo, en el propio Archivo de Simancas y en el Archivo del Reino de Galicia, donde se encuentra una nota con un resumen de su vida administrativa, remitidos por el Director del Archivo del Ministerio de Educación Nacional, el 5 de noviembre de 1955. A partir de estas otras fuentes, Julio Estrada reconstruyó el período correspondiente a su época de Director del Archivo General de Simancas (1868-1870), por lo que vamos a obviar esta parcela de su biografía, haciendo sobre ella breves referencias³.

Comienza la trayectoria de funcionario de Murguía el año 1864, el 5 de enero, en que solicita se le declare con aptitud para obtener plaza de gracia en el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, presentando como mérito unas entregas de la obra que estaba publicando con el título de *Diccionario de Escritores Gallegos*, principiada a editar en Vigo, el año 1862⁴.

Se pide el parecer de la Junta Superior Directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino, y ésta comisionó en su sesión de 26 de enero a sus vocales los Srs. Hartzembuch y Gayangos⁵, para informar en el expediente, quienes, el 24 de febrero, lo hicieron en el sentido de estimar insuficiente el texto presentado, y pidiendo se le remitiese más original de su obra, cosa que hizo Murguía, con las entregas 10 y 12, el 9 de mayo de 1864.

Lo cierto es que la revolución de septiembre de 1868, que acabó con la monarquía de Isabel II, había impulsado a Murguía a volver a la política, por sentirse muy vinculado a la nueva situación. Fue el primer Secretario de la Junta Revolucionaria, cuyas actas redactó hasta el 8 de octubre. Pondal le aconseja en sus cartas

3 ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Páginas de una biografía. Manuel Murguía. Director del Archivo de Simancas (1868-1870)*. Sada (A Coruña): Edición do Castro, 1983.

4 Quedó incompleto, sólo llega a la página 232, donde comienza la biografía de Freyre Castrillón, y la antología a la 228. Conf. COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Diccionario bio-bibliográfico de escritores. Vol. II. F-O*. Santiago: Bibliófilos Gallegos, 1952, págs. 386-390.

5 Los impresos y manuscritos que formaron la biblioteca de este ilustre personaje fueron adquiridos por el Estado en 1899, custodiándose en la Biblioteca Nacional, donde fueron catalogados por D. Pedro Roca. Conf. ROCA, Pedro. *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos, existentes hoy en la Biblioteca Nacional*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904.

que entre a formar parte de una candidatura de progresistas o demócratas. Parece que su vida va a deslizarse hacia esta actividad, pero no es así, continuando su trayectoria a la investigación, con su entrada en la administración pública.

Ésta comienza tras una nueva petición de Murguía para obtener las plazas de gracia de la Sección de Bibliotecas en el cuerpo facultativo de este ramo, esta vez acompañando un ejemplar de su *Historia de Galicia*, el 6 de abril de 1867.

Un decreto del gobierno provisional de 27 noviembre de 1868, le hace ingresar en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (su nombre primitivo), Sección de Archivos, siendo nombrado jefe de 3º grado de dicho Cuerpo, con el haber anual de 2.000 escudos. Es destinado el 5 de diciembre al Archivo de Simancas "por sus méritos literarios y muy especialmente por los contraídos en su obra *Historia de Galicia* y en el *Diccionario de Autores Gallegos*". La Orden la da el Ministro de Fomento, su amigo D. Manuel Ruiz Zorrilla. Nombramiento éste "de dedo", como dice D. Antonio Matilla, y que le convierte, de la noche a la mañana en Jefe de 3º Grado del Cuerpo Facultativo.

En Simancas permanecerá hasta 1870, en que es nombrado jefe del Archivo General de Galicia. En este cargo durará hasta 1875, al dejarle cesante la Restauración.

Recordemos que apenas 12 años antes de su nombramiento se ha creado la Escuela Diplomática (R.D. 7 octubre 1856), cuyo Reglamento se publica algo más tarde (R. D. 31 mayo 1860), centro prestigioso en el que se formarán los individuos encargados de regir los archivos, bibliotecas y museos del Estado; que todavía está reciente la creación del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, en virtud de la Ley de Instrucción Pública, dada el 9 de septiembre de 1857, por D. Claudio Moyano, desarrollada por R.D. de 17 de noviembre, y cuya estructura orgánica, así como la dependencia y clasificación de los archivos, se fijará el 17 de julio de 1858, cuyas bases para su organización, así como las de las bibliotecas del Reino, se publicarán el 8 de mayo de 1859.

Simancas y su personal habían quedado incorporados, a través de estas reformas, al Cuerpo Facultativo, y el establecimiento había sido clasificado como Archivo General, aumentando su plantilla, la comodidad de sus locales con la instalación de calefacción en las oficinas, y modernizando sus actividades.

A la llegada de Murguía a Simancas era archivero interino, tras la jubilación del facultativo D. Manuel García González (22 enero 1867) el oficial primero, D. Francisco Díaz Sánchez, que desempeñó

el cargo casi dos años, hasta el 5 de diciembre de 1868.

No debió caer muy bien la designación de Murguía en Simancas, tanto por su vía de promoción, como por sus ideas políticas, como por su carácter; y por otro lado, él no vio en Simancas más que un trampolín para trasladarse lo más rápidamente posible a otra ciudad con un ambiente más acorde a sus inquietudes. Si a esto añadimos que su joven esposa, Rosalía de Castro, para quien Simancas y la Meseta no eran más que un destierro⁶ no paró de suspirar por volver a Galicia, es de entender que su estancia en la localidad vallisoletana, de unos veinte meses, apenas dejara más rastros que sus disensiones con el personal y -se decía- sus esfuerzos por salir de ella, lo que consiguió con su traslado al Archivo General de Galicia, cesando en Simancas el 10 de octubre de 1870. Sin embargo, de su expediente no se deduce ninguna tentativa en este sentido, y su traslado no fue a petición propia.

Tomó posesión en Simancas el 5 de diciembre de 1868, y por minuta rubricada el 2 de enero de 1869, la Dirección General le concedió un mes de licencia; el 15 de febrero de 1869 volvió a encargarse de su destino, que había estado al cargo del Oficial de mayor graduación, D. Francisco Díaz Sánchez; el 5 de septiembre de 1870, el Rector de la Universidad de Valladolid participa haberle concedido 15 días de licencia, al parecer para restablecer su salud; el 19 de septiembre de 1870 pide otros 15 días para el mismo objeto, "no siéndole posible regresar á su destino en los breves días que le restan de dicha licencia", y se le conceden 8; el 29 de septiembre se incorporó.

Por una nota de su expediente nos enteramos de que desde que está al frente del Archivo de Simancas se suscitaron tres conflictos graves: el 1º con el Archivero jubilado Sr. García González, el 2º con el Ayudante y Alcalde popular, D. Mariano García Marillo, y el 3º con el Oficial D. Francisco Díaz Sánchez, como consta en los respectivos expedientes personales. El Negociado, cuyo responsable era Bañares, el 6 de octubre de 1870, sin prejuzgar el grado de responsabilidad de cada uno, creía que la permanencia de Murguía en Simancas perjudicaba al buen servicio en su importante Archivo histórico, con las perturbaciones que frecuentemente tenían lugar, por lo que proponía el traslado del Sr. Murguía al Archivo General de Galicia, donde existía una plaza que proveer.

Plaza Bores ha historiado sus disensiones con Manuel García

6 Conf. "Castellana de Castilla" y "Castellanos de Castilla", en CASTRO, Rosalía. *Escolma de poesías* / Rosalía de Castro. Ordenadas e prologadas por Aurelio Ribalta. Barcelona: Editorial Ibérica, 1917, págs. 34-42.

González ⁷, el anterior facultativo, hombre de amplia formación humanística, ajetreada vida militar, durante la Guerra contra los franceses, y con una sólida implantación en Simancas, donde permaneció durante más de cincuenta y un años, ascendiendo de oficial 4º a Archivero de 1º grado. Murguía llegó a retirarle la autorización para consultar documentos, con una justificación tan atrabiliaria como que "... había dado no hacía muchos días un escándalo con uno de los ayudantes del Archivo, que su carácter agresivo no es soportable a nadie, que durante cincuenta años que estuvo empleado en dichas oficinas, no dio la menor la menor(sic) prueba de haber aprovechado su paso por ellas, constandome como me consta, que por lo avanzado de su edad y el débil estado de su cabeza no puede dedicarse en manera alguna a trabajos literarios..." ⁸.

Contaba García González,⁹ además, dice Plaza Bores, con deudos en el Archivo, García Maillo y Francisco Díaz Sánchez, y con ambos chocó Murguía.

Lo hizo frontalmente con D. Mariano García Maillo, ayudante de tercer grado y alcalde de Simancas al mismo tiempo, con motivo de una insurrección republicana, que amenazó con apoderarse del Archivo, y que acabó declarando a éste cesante, tras una larga controversia sobre su posible renuncia al cargo por incompatibilidad de oficios públicos¹⁰.

Con el último, D. Francisco Díaz Sánchez, llegaría a las manos,

7 Conf. PLAZA BORES, Ángel. *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*. 3ª ed. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Dirección de Archivos Estatales, 1986, pág. 77.

8 ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Ob. cit.*, pág. 35-36.

9 García González, Manuel (3 junio 1790-2 febrero 1878) Autor de numerosos inventarios, académico correspondiente de las Reales de la Lengua y de la Historia, Correspondiente del Comité Histórico de Francia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Leopoldo de Bélgica y de la Estrella Polar de Suecia. Entre sus obras destacan: *Crítica de los fueros de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*. Madrid: Imp. Navarro, 1864. V, 376 p.; "Documentos relativos a la Conquista del Peñón por Don García de Toledo en 1564", en: *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, t. XXVII, págs. 398-574; "Nota del nombre principal de los negociados cuyos papeles se custodian en el Archivo de Simancas, con expresión del número de legajos que tienen; su estado actual, y clase de inventarios, remitida el 25 de marzo de 1852 por el Jefe D.---". *Revista de Archivos*, 1ª época, t. I (1871) 55-58 y 71-74.; y *Observaciones impugnando las indicaciones de la Academia de la Historia que juzga de escasa importancia el folleto de la prisión y muerte del Príncipe Don Carlos, hijo de Felipe II*. Valladolid, 187, 40 p. Conf. RUIZ CABRIADA, Agustín. *Ob. cit.*, nº 5.414, pág. 342-343.

10 ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Ob. cit.*, pág. 14-32.

y originó un expediente sonado, de cuya consecuencia se originó el traslado fulminante de Murguía al Archivo General de Galicia¹¹. Este, oficial de segundo grado, y antiguo director en funciones hasta la revolución, que era el funcionario de mayor categoría del Archivo, le sustituyó al cesar nuestro hombre en Simancas¹².

Escasas son las constancias de la actividad archivística de Murguía en Simancas, y no todas le son atribuibles. Así, el envío a la Biblioteca Nacional de 120 expedientes de censuras y calificaciones de libros, del fondo de Inquisición (proyecto tramitado en el período de la interinidad de Díaz Sánchez); y 53 manuscritos y 12 impresos raros, separados de diversos legajos, principalmente del fondo de Consejo Real, y que se guardaban en 16 paquetes. La remesa, realizada el 19 de julio de 1869, se realizó en virtud de órdenes de 8 e agosto de 1868 y 5 de mayo de 1869.¹³ El mismo año gestionó Murguía la cesión a favor del Archivo de varios libros duplicados de la Biblioteca Universitaria de Valladolid¹⁴, lo que no tuvo éxito por el informe negativo del Jefe de la Biblioteca Universitaria, Bartolomé Basanta, que por cierto incluye ciertas consideraciones bastante despectivas para el Archivero y para el Archivo, como ésta "¿será útil, será conveniente, que se le

11 ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Ob. cit.*, pág. 69.

12 Francisco Díaz Sánchez (1829.-9 enero 1890), pasó prácticamente toda su vida en el Archivo. Nacido en Almuñécar, no consta que tuviera título académico. Según García González, su jefe anterior en Simancas, con quien no tuvo tan buenas relaciones como parece indicar de la Plaza, "carece de los conocimientos necesarios para Jefe de dicho Archivo, por ignorar el latín, francés e italiano, en cuyos idiomas hay muchos documentos en él, de los cuales manda el gobierno dar certificaciones, y dicho Díaz las firma sin saber lo que hace". Ingresó en el Cuerpo de Archiveros el 31 de enero de 1850, al parecer gracias a su tío el Exministro señor Seijas, también según García González, prestando sus servicios en Simancas, hasta 1860 en que pasó al Archivo General Central de Alcalá de Henares, reintegrándose a Simancas, donde alcanzó el grado de jefe de dicho establecimiento. Su destacada y meritísima labor al frente del archivo, dice Ruiz Cabriada, le valieron diversas condecoraciones como la de Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Comendador de la Estrella Polar de Suecia, y oficial de la Real Orden de la Corona de Italia. Su *Guía de la Villa y Archivo de Simancas*. Madrid: Tip. de Manuel G. Hernández, 1885, 299 p., 1 plan, 1 lám., ha servido de base a todo lo publicado con posterioridad. Se publicó también en *Revista Contemporánea*, año VI a XI. Conf. RUIZ CABRIADA, Agustín. *Ob. cit.*, nº 4.057, pág. 257.

13 Hay referencias a estos documentos en el *Inventario de los Libros manuscritos e impresos que hay en el Archivo General del Reino en Simancas, hoy 4 de diciembre de 1843*. A.G.S., Inventarios antiguos, leg. 20, fol. 7. Conf. PLAZA BORES, Ángel. Archivo General de Simancas. *Guía del Investigador*. 3ª ed. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Dirección de Archivos Estatales, 1986, pág. 77.

14 V. Archivo del Ministerio de Educación Nacional, leg. 6.547, nº 24. Conf. PLAZA BORES, Ángel. *Ob. cit.*, pág. 77.

faculte para que con autoridad propia, sin más limitación que su antojo, pueda extraer de este Centro literario aquellos libros que diariamente contribuyen a la ilustración pública?... Y todo ¿para qué? Para depositar en un Archivo unas cuantas obras científicas o literarias, donde rara vez el deseo del esclarecimiento de un hecho histórico suele conducir a algún literato a investigar el inmenso cúmulo de sus papeles."¹⁵

Al parecer, la biblioteca auxiliar de Simancas dejaba mucho que desear, al menos, según Murguía, tanto en Coruña como en Simancas, se carecía de los libros más necesarios para llevar adelante cualquier trabajo. Unas cuantas obras, inútiles en su mayoría, forman lo que en los archivos extranjeros son una biblioteca especial, y no había ejemplares de las preciosas colecciones de documentos publicadas en Europa. Indudablemente, su gestión viene explicitada por su interés en el tema¹⁶.

Como prueba del carácter fuerte de Murguía, que no se arredraba fácilmente, está el incidente acaecido con Don Pascual Gayangos, Catedrático de la Universidad Central de Madrid y académico de la Historia, que ha sido glosado por Matilla¹⁷ siguiendo a Plaza Bores. Tenía aquél a tres de los siete oficiales del archivo copiando la correspondencia del Conde de Gondomar, "de oficio". Murguía suspendió el trabajo, lo que ocasionó las quejas de Gayangos, y el Director General de Instrucción Pública las remitió a Murguía para informe, cosa que hizo mediante uno "largo, curioso y apasionado..." (21 septiembre 1869) tratando con dureza a Gayangos y de injusto y ofensivo para los demás investigadores el régimen de privilegios que se le concedía. La Dirección General habilitó una formula para salvar la situación, autorizando a los empleados del Archivo a copiar los documentos en horas extraordinarias y mediante retribución particular, lo que respaldaba la actuación de Murguía¹⁸.

Hoy podemos entender mejor esta anécdota, que nos presenta un Murguía exaltado por una situación de privilegios injustos,

15 ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Ob. cit.*, pág. 23.

16 MURGUÍA, Manuel. *Memoria acerca del Archivo Regional de Galicia*. La Coruña, 1871. S.l.: s.i., s.a. pág. 35, nota 1. Conf. COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Ob. cit.*, pág. 390, que la titula *Memoria sobre la necesidad de formar un Archivo Histórico de Galicia*, y dice que apareció, sin impresión de lugar ni año, en Coruña, en 1942.

17 MATILLA TASCÓN, Antonio. "El marido de Rosalía de Castro, Archivero". *Bol. de la Anabad*, Madrid, XXXVII, 4 (octubre-diciembre 1987) 575-577.

18 Oficio a Murguía, Madrid, 21 septiembre 1869. A.G.S. Secretaría, leg. 25, nº 28. Conf. PLAZA BORES, Angel. *Ob. cit.*, pág. 78. Ha sido transcrito, como los anteriormente mencionados, por ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Ob. cit.*, págs. 16-20.

relacionándola con la anterior actuación de Gayangos, miembro de la Junta que negó su incorporación al Cuerpo Facultativo, en 1864; los rencores mutuos continuarán influyendo en sucesos posteriores.

Su estancia en Simancas no le dejó ningún recuerdo agradable. La residencia en el pueblo, sin alojamiento decoroso, el clima duro, el ambiente rural, ajeno a las preocupaciones culturales, y sin más que contactos esporádicos con los investigadores nacionales o extranjeros que acudían raramente al Archivo, no contribuyeron a ello. El Archivo es, en sus palabras "riquísimo depósito de papeles sepultado en el más triste y amargo de los lugares". El número de investigadores, especialmente extranjeros, que fue grande durante el primer decenio del siglo, se redujo sensiblemente, siendo escasísimo en los años en que permaneció Murguía en el Archivo: "... no se ha presentado una sola persona a estudiar por algún tiempo, los infinitos inapreciables documentos que allí se guardan". "... no añadiré una palabra más, pero las reflexiones que al recuerdo de éste y otros hechos se agolpan a mi imaginación, son de la especie de aquellas que no se pueden escribir sin tristeza y desaliento"¹⁹.

Recordemos que Murguía estaba en su plenitud física, pues llegó a los 35 años, en el apogeo de su fama, tras su éxito sonado con su novela *Desde el cielo*, y la iniciación de sus obras citadas que le merecieron el cargo, y que dejó inconclusas, pese a su dilatada vida. Y Rosalía, "delicada poetisa" también estaba en la cumbre de la fama, tras la publicación de sus *Cantares gallegos* (1863) y su novela *El caballero de las botas azules* (1867)²⁰.

El día 10 de octubre, el Oficial encargado del Archivo de Simancas, D. Francisco Díaz, participaba que D. Manuel Murguía había cesado en su cargo de Jefe con motivo de su traslación a Coruña, como así mismo lo hace el Rector, Dr. Andrés de Laorden, el 12 de octubre de 1870.

1.2. Murguía en el Archivo del Reino de Galicia.

En el momento de su nombramiento como Director del Archivo General de Galicia (el del Reino) Murguía seguía siendo Jefe de tercer grado de la Sección de Archivos del Cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios; su traslado se comunicó al Archivo, por el Director General de Instrucción Pública el 6 de octubre de 1870²¹.

19 MURGUÍA, Manuel. *Memoria...* nota 1.

20 POUILLAIN, Claude. *Rosalía Castro de Murguía y su obra literaria (1836-1885)*. Madrid: Editora Nacional, D.L. 1974.

21 Oficios de los Rectores de la Universidad Literaria de Santiago, D. José Montero Ríos, y D. Casimiro Torres, al Archivero del General de Galicia,

Su expediente personal en el Archivo del Reino está constituido por una serie de oficios relacionados con su retraso en tomar posesión, y sus autorizaciones para tomar licencias extraordinarias para reponer su, al parecer, quebrantada salud. En realidad, carece de interés, salvo los aspectos personales que señala, entre ellos, los relacionados con su fuerte carácter.

Pide Murguía un mes de prórroga para tomar posesión, en vista de que su salud no le ha permitido presentarse en su nuevo destino, el 8 de noviembre de 1870, desde Madrid, adjuntando un certificado médico, de D. Marcial Taboada, Director en Propiedad de Baños y Aguas Minerales, y firmado en Madrid, el 6 de noviembre, de padecer "reuma muscular", lo que se le concede el día 10. Mientras tanto, el Jefe del Archivo General de Galicia, D. Ramón Torres Martínez, Oficial de 3er grado del Cuerpo, participa, el 11, y el 17 de noviembre, que no se había presentado; el 1 de diciembre, la dirección prorrogó 20 días el plazo posesorio concedido el 10 de noviembre "con el fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud". El mencionado Jefe del Archivo, D. Ramón Torres, el 1 de diciembre manifiesta no haberle dado posesión por no haber recibido comunicación de la prórroga, cosa que sí hizo el 7 de diciembre²².

Suponemos que con anterioridad efectuaría Murguía en Simancas el Juramento de la Constitución, como consta que hicieron el resto de los funcionarios del Archivo General de Galicia en el mes de agosto de 1870.

Murguía solicitó, el 20 de agosto de 1873, permuta de su destino con D. Francisco Palacios y Sevillano, Jefe de 3er grado también, pero en la Sección de Museos; pasada a la Junta Consultiva de Archivos, Biblioteca y Museos, quien no dictaminó, por haber solicitado Murguía la retirada de su petición, el día 22 de septiembre.

El 19 de marzo de 1873 se presenta Murguía a continuar prestando sus servicios en el Archivo, lo que indica que tuvo alguna licencia

trasladando la orden del Director General de Instrucción Pública, del 6 de octubre, destinándole al General de Galicia. Santiago, 10 octubre 1870 y 5 de diciembre de 1870, respectivamente. ARG-H^a. Exp. Murguía.

22 Es muy curioso que en su expediente existan tanto la minuta de la certificación de toma de posesión, como la del oficio de no habersele podido expedir la misma, y ambos documentos con la misma fecha.: minuta de la certificación dirigida al Ordenador General de Pagos del Ministerio de Fomento, que se sujeta a lo dispuesto en la *Instrucción de 16 de octubre de 1889*, y modelo n^o 4.; y la minuta del oficio del Encargado al Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública manifestando no haber podido dársele la toma de posesión. Coruña, 1 diciembre 1870. ARG-H^a. Exp. Murguía.

con anterioridad²³.

Pide Murguía otro mes de licencia para restablece su salud, el 24 de septiembre de 1873, desde Madrid, cuya concesión se comunica por la Dirección General de Instrucción Pública al Rector de la Universidad de Santiago el 27, señalando que es "a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud" incorporándose el 27 de octubre. Acompañaba Murguía otro certificado de D. Marcial Taboada, que se titula, además, Consejero de Sanidad de la República, en que se le diagnostica "gastralgia crónica", y firmado en Madrid, el mismo día 24 de septiembre. El 4 de octubre de 1873, el Rector D. Antonio Casares comunicaba la concesión del mes de licencia a Murguía²⁴.

En instancias de 27 de febrero y 13 de marzo de 1874, al Director General de Instrucción Pública, D. Francisco Santiago, tendero de comestibles en la Calle de Padilla, nº 17, en Coruña, manifestaba que Murguía le era deudor de 510 rs. de gastos de pan, tocino, aceite y otros comestibles, desde hacía 8 meses, por lo que le había llevado a los Tribunales, al Juzgado Municipal de la Capital, donde se le condenó al pago de 516 rs. con las costas, que en el día ascendía a 202. El Sr. Murguía no había pagado ni lo haría por cuanto nada tenía que embargar en su casa, pues los viejos muebles que tenía pertenecían a D. Juan Yáñez, de quien los lleva en arriendo, por lo que hubo de acudir de nuevo al Juzgado, a fin de que se pasase el oportuno testimonio al Gobernador Civil, para que por cuenta de la paga que percibía el Sr. Murguía se le reintegrase el principal y las cotas. Pero su paga estaba a descuento por la Diputación de Pontevedra y un maestro sastre llamado Rey, de Santiago, y otros acreedores, que eran muchos, como un tabernero que vivía en la Calle de la Franja, el dueño de los muebles y el de las ropas de cama, que llevaba en arriendo y alquileres de la casa en que vivió, en dicha Calle de Padilla, y el se veía apremiado por sus acreedores, por lo que solicitaba se obligase a pagar a Murguía.

Por O. de 13 de marzo de 1874, la Dirección General de Instrucción Pública, resolvió el expediente instruido con motivo de las reiteradas desavenencias entre el Jefe del Archivo de la Coruña, D. Manuel Murguía, y el Oficial D. Ramón Torres y Martínez, aprobando la suspensión de empleo y sueldo por 8 días impuesta por el 1º al 2º, pero "considerando, sin embargo, que D. Manuel Murguía ha llevado la perturbacion á los Establecimientos donde ha servido, ha resuelto asimismo la Direccion, sin perjuicio del adoptar otra medida que parezca conveniente, que se le aperciba para que en lo

23 Borrador de minuta del encargado del Archivo dirigida al Rector de la Universidad de Santiago. Coruña, 19 marzo 1873. ARG-H^a. Exp. Murguía.

24 Oficio de 4 de octubre. ARG-H^a. Exp. Murguía.

sucesivo ejerza sus funciones de Jefe con la prudencia de que estan dando pruebas todos los demas del Cuerpo, y lleve sus deberes de empleado con el decoro y ejemplar conducta privada que la Nacion tiene derecho á exigir en sus funcionarios".

El 17 de abril de 1874 se le conceden otros 15 días con el mismo motivo²⁵, "para restablecer su salud", según comunicaba el Rector, D. Antonio Casares, al Director General, al avisarle que comenzaba a usarlos el 24 de abril; volvió a su destino el día 9.

El 10 de junio del mismo año vuelve a solicitar 45 días de licencia para tomar baños y restablecer su salud afectada, "merced á las malas condiciones del local de esta oficina" lo que fue autorizado por la Dirección General, según comunicaba el 1 de julio al Rector, y según éste trasladaba a Murguía el día 4 de julio²⁶ comenzando a usar de ella el 8 de julio, regresando el 24 de agosto. El certificado médico que acompañaba, firmado por D. Maximino Teijeiro, Dr. en Medicina, afirmaba que padecía ataques asmáticos, para cuya curación necesitaba hacer uso de aguas minerales termales y además disfrutar por algún tiempo de un clima a propósito para evitar su repetición.

El 1 de octubre vuelve a solicitar otros 45 días, para restablecer su salud, que le es concedida el 14, por la Dirección General, comenzando el 10 de noviembre, hasta el 2 de enero en que se reincorpora²⁷.

Por el certificado del Licenciado en Medicina y Cirujía D. Antonio Gayoso Bugallo, sabemos que Murguía vivía en el Campo de San Agustín, nº 10, y que padecía una "neuralgia cefalica inveterada y tan rebelde en su curacion que se hace preciso su salida de este pueblo a buscar mejor aireacion o clima salubre por tiempo suficiente a su restablecimiento y estos puntos de localidad puede elegirlos en su pueblo natal o algunos de los que baña el rio de Padron". No hay duda ninguna de la dirección en que apuntaba este facultativo.

Al sobrevenir la Restauración, por R.O. de 20 de febrero de

25 Oficio del Rector, D. Antonio Casares dirigido a D. Manuel Murguía. ARG-H^a. Exp. Murguía.

26 Oficio del Rector de la Universidad Literaria de Santiago, al Archivero General de Galicia, trasladando un oficio del Director General de Instrucción Pública, concediendo licencia a Murguía. Santiago, 4 junio 1874. ARG.H^a. Exp. Murguía.

27 Oficio del Rector, D. Antonio Casares, dirigido al Archivero del General de Galicia, trasladando otro del Director General de Instrucción Pública concediendo 45 días de licencia a Murguía. Santiago, 26 octubre de 1874. Y minuta de oficio de Manuel Murguía al Rector de la Universidad Literaria de Santiago. Coruña, 30 octubre de 1874. ARG-H^a. Exp. Murguía.

1875, fue declarado cesante, con el haber que por clasificación le correspondiese, en el cargo de Jefe de 3º grado en la Sección de Archivos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, con arreglo al art. 1º del Decreto de 12 de febrero de 1875. La justificación dada fue el haber sido nombrado en 27 de noviembre de 1868 y "no reunir las circunstancias prescritas por la legislación del Ramo"²⁸. Cesó el 23 de febrero, según comunicaba D. Andrés Martínez Salazar, que quedaba encargado del Archivo.

D. Manuel Murguía autorizó para percibir los haberes que pudieran corresponderle al empleado en el mismo D. Juan de la Osa Guerrero²⁹, con quien le hemos visto actuar en ciertas ocasiones³⁰.

Interinamente, se encargó del Archivo D. Andrés Martínez Salazar, otra de las grandes personalidades que han regido el Centro, que desempeñaría la dirección, como titular, entre 1886 y 1911.

1.3. La última etapa de funcionario.

Estuvo de cesante Murguía desde el 20 de febrero de 1875 hasta su readmisión por R.O. de 5 de mayo de 1876, como Jefe de 3er grado en la Sección de Bibliotecas, siendo destinado a la Biblioteca Universitaria de Valencia, con el sueldo anual de 5.000 ptas. No se presentó en el plazo debido, como decía el Rector de la Universidad el 12 de junio, y al hacerlo el 19, no se le dio posesión, pero comenzó a trabajar, para no perjudicarlo en el percibo de sus haberes, a la espera de la decisión de la Dirección General. Existe una nota en su expediente, firmada por D. Celestino Vidal, con membrete de la Dirección-Administración de la Gaceta de Madrid, el 22 de julio, y dirigida a D. Leopoldo Bremom, en la que le ruega despachar el asunto de la toma de posesión de su amigo Murguía, y que se lo agradecerá en el alma. Pero esta movida de peones no tuvo efecto³¹.

28 Oficio del Rector de la Universidad Literaria de Santiago, D. Antonio Casares, al Archivero del General de Galicia, trasladando un oficio del Director General de Instrucción Pública, de 20 de febrero, ordenando el cese de D. Manuel Murguía. Santiago, 23 febrero 1875. ARG-H^a. Exp. Murguía.

29 Oficios de Murguía al Director General de Instrucción Pública y al Ordenador General de Pagos del Ministerio de Fomento. S.l., 23 febrero 1875. ARG-H^a. Exp. Murguía.

30 El Juez de 1º Instancia e Instrucción de Coruña, le nombró perito, en unión de D. Juan de la Osa, para practicar un reconocimiento de letras, citándole a dicho reconocimiento ante el Juzgado el día 12 de enero a las 11 horas. Se trataba de una querrela criminal a instancia de D. José Valcárcel, y seguida por sus herederos, sobre falsedad de un documento privado. Oficio del Juez de 1º Instancia e Instrucción dirigido a D. Manuel Murguía. "Archivero Bibliotecario de esta Capital". ARG-H^a. Exp. Murguía.

31 D. Celestino Vidal era viejo amigo de la familia, a quien ya vemos en el

Sin embargo, como en su nombramiento no se tuvo en cuenta que el D. de 12 de febrero de 1875 exigía para la reposición de los cesantes que hubieran adquirido la aptitud legal que les faltaba, y que a Murguía faltaba todavía, el Negociado, teniendo en cuenta que su expediente no era de los que favorecían a un empleado público, y que no se presentó a servir su destino en el plazo señalado, proponía se declarase sin efecto su reposición en el expresado Cuerpo. Esto era el 13 de septiembre de 1876. Se le cesó el 14, con base a su falta de presentación en el destino dentro de los plazos legales.

Murguía solicitó, el 4 de octubre de 1876, se le repusiese en la plaza de que era cesante, abonándosele los haberes devengados desde que se presentó en la Biblioteca, alegando que, a más del mes reglamentario, tenía 15 días de prórroga concedida verbalmente por el Director General que lo era D. Joaquín Maldonado Macanaz, que venía de dimitir, y que seguramente había dado antes la nota disponiendo se le pusiese en posesión de su destino; alega los tres meses pasados a casi doscientas leguas de su casa y familia haciendo gastos; que el nuevo Director General había dicho "que no se había dado, por no hecho mi nombramiento por no haberme presentado á tiempo, sino porque en mi expediente habia lunares que así lo aconsejaban"; y que fue declarado cesante ilegalmente, por no haber procedido la formación de causa y la sentencia ejecutoria que el Decreto orgánico del Cuerpo exigía.

Y el 27 de abril de 1877 solicita se resuelva su petición, a fin de entablar demanda contenciosa, ante el Consejo de Estado, en el caso de no ser favorable.

El Negociado fue del parecer, que expresó el 6 de mayo, que era necesario continuar el expediente a que se refiere el 2º párrafo del artº 53 del Reglamento, referente a no presentarse los funcionarios a servir su destino en el plazo legal, por justa causa, sometiéndolo a la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Al parecer nada llegó a resolverse, pues el 1 de marzo de 1881, Murguía pide otra vez que se le reponga en el cargo, mencionando que había pasado a informe de la Junta del Cuerpo sin que se hubiese emitido dictamen.

invierno de 1870, acompañando a Rosalía al Ministerio de Fomento, a entrevistarse con Picatoste y Bañares, en relación con el proceso gubernativo incoado por el incidente con D. Francisco Díaz. Conf. la carta de Celestino Vidal a Murguía, de 3 de diciembre de 1870, transcrita en: NAYA PÉREZ, Juan. *Inéditos de Rosalía* /Prólogo del Marqués de Figueroa. Santiago de Compostela: Publicaciones del Patronato Rosalía de Castro, 1953, pág. 20.

La Junta estaba Presidida por D. Pascual de Gayangos, y el Secretario era D. Vicente Vignau³². Al primero ya le encontramos en un duro enfrentamiento con Murguía por sus privilegios en el Archivo de Simancas, el segundo fue Director del Archivo Histórico Nacional. En sesión de 12 de marzo de 1881 dio informe negativo a la instancia de Murguía, y posteriormente informó asimismo en sentido negativo. En los términos más asépticos, de acuerdo con la propuesta del Secretario, Gayangos pasa recibo de su anterior actuación: "careciendo el recurrente de las condiciones legales que se requieren para obtener la plaza para la que había sido nombrado, procede que se expida nueva Real orden en este asunto declarando sin efecto el nombramiento del citado Murguía para la plaza de Jefe de 3er grado en la Sección de Bibliotecas, por carecer de las condiciones que las disposiciones entonces vigentes exigían para obtener plaza de esta categoría". Madrid, 12 de abril de 1881. Se dio sin efecto su nombramiento, con dicha alegación, por R.O. de 28 de junio de 1881. El traslado personal de la R.O. no pudo entregarse y existe en el expediente por ignorarse el paradero del interesado

Consigue Murguía su reingreso en el Cuerpo por otra R.O., ésta de 22 de junio de 1892, y en virtud del Artículo 19 del Reglamento del Cuerpo de 19 de noviembre de 1877 (que prescribía la reposición de los cesantes que lo solicitasen en el plazo de dos meses, como hizo Murguía el 3 de mayo de 1892), fue nombrado Jefe de 3er grado, categoría que tenía con anterioridad, con 5.000 rs.; y por O. de la Dirección General de 22 de junio de 1892, fue destinado a la Biblioteca de la Universidad de Santiago. El había pedido destino en ésta o en el Archivo General de Galicia.

La Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en sesión de 10 de mayo de 1892 informó que la forma de ingreso en el Cuerpo era la oposición o la agregación de Establecimientos al mismo, con arreglo a los Artº 6, y 12 del R.D. de 18 de noviembre de 1887, y que la única forma de conceder el reingreso al Sr. Murguía sería la modificación del Reglamento por el Ministro, con una adición semejante a la que se había realizado en el Reglamento de 5 de julio de 1871 y en el D. de 12 de febrero de 1875 para la reposición de los cesantes, e indica las condiciones que habría que establecer.

32 D. Vicente Vignau Ballester fue Director del Archivo Histórico Nacional a partir de 1896, año en que se instala el centro en el Palacio de Bibliotecas y Museos, hoy Biblioteca Nacional. Conf. SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Guía del Archivo Histórico Nacional*. S.l.: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pág. 13.

Se trataba, decía la nota del Negociado 6º de la Dirección General que acompañaba al escrito de la Junta, fechada el 17 de junio de 1892, de reparar los daños causados a consecuencia de la derogación del D. orgánico de 1867, en 10 de noviembre de 1868, que desposeyó de sus cargos a los que los tenían en las condiciones exigidas por aquel, y que se repararon parcialmente por el R.D. de 12 de febrero de 1875, restableciendo el de 1867. Habían quedando cesantes, sin embargo, algunos individuos del Cuerpo, sin sentencia judicial, ni por expediente gubernativo de faltas, ni por haber pasado los dos años de plazo de supernumerarios, sino "por el flujo y reflujo de la legislación", y no creía necesaria la reforma del Reglamento, porque no se trataba, en el caso de Murguía de un ingreso, sino de una vuelta al Cuerpo.

No pudo Murguía tomar posesión al presentarse en la Universidad, el 27 de junio, por no haberse comunicado por la Dirección General su nombramiento, lo que se hizo el 5 de julio.

Por cierto que en el momento de pedir su reingreso, el expediente no estaba en el Negociado 6º de la Dirección General de Instrucción Pública, por haber pasado a la Junta Facultativa, pero decía poder reconstruir su hoja de servicio por los escalafones y trabajos preparatorios de éstos.

No cesó Murguía de promover incidentes, y esta vez con el Rector de la Universidad, por lo que se le formó expediente por desacato, y motivó una propuesta del Rector, D. Maximino Teijeiro³³, el 15 de enero de 1894, al Ministerio de Instrucción Pública, de Reforma del Reglamento de 18 de noviembre de 1887, en la forma establecida en el Reglamento de 25 de marzo de 1881, y en la parte que se refiere a la administración y al personal de Archivos y Bibliotecas existentes en los distritos universitarios.

Por otra O. de la Dirección General, de 25 de noviembre de 1893, se le destinó a la Biblioteca de Gerona. Parece que respondía este traslado a la necesidad perentoria de regularizar plantillas, moviendo al personal sobrante de unos establecimientos a otros sin ninguno, pero también porque "olvidando hasta cierto punto, los deberes que tiene todo funcionario público viene mezclándose en cuestiones políticas ajenas al carácter de su cargo", decía el Negociado, el 13 de abril de 1893, que proponía también la conveniencia de que fuera amonestado y se diese cuenta a la Junta del Cuerpo. La Junta proponía, el 18 de abril, que se formase

33 D. Maximino Teijeiro Fernández, insigne figura de la Medicina gallega (Monforte de Lemos, 30 septiembre 1827-Santiago, 5 junio 1900), con diversas obras sobre rabia, cólera, sífilis y tifus. Conf. COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Ob. cit.*, pág. 396-397.

expediente en averiguación de los hechos por si era de aplicación el art. 65 del Reglamento, único en que debería entender.

El Director General ordenó, además de trasladar a Murguía, que el Rector de la Universidad de Santiago instruyese las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Según el Rector, D. Maximino Teijeiro, las cuestiones políticas referidas eran los artículos publicados por Murguía en el periódico *El Alcance*, el 29 de marzo, nº 96, y el 6 de abril de 1893, nº 102, que llevan la fecha de 24 de marzo y 2 de abril, "Los regionalistas de Santiago..." y "El Comité Central Regionalista". Firmaban, además de Murguía, en el primero, Alfredo Brañas, J. Barcia Caballero, Salvador Cabeza de León, José Tarrío García, José Pereiro Romero, Enrique Lens; y en el segundo, Alfredo Brañas, Salvador Cabeza de León y José Tarrío. Se defendía la conservación de la Capitanía militar de Galicia en Coruña. Se le dio un plazo de 5 días para contestar³⁴.

La defensa de Murguía no tiene desperdicio: Afiliado al partido liberal dinástico al frente del cual se halla el Presidente del Consejo, hasta que se separó hacía ocho años por pérdida para él dolorosísima (se trata de su esposa Rosalía), de la vida política activa, dedicándose a sus trabajos literarios, habiendo suspendido la publicación de la revista de que era director y propietario;

34 La Asociación Regionalista Gallega nació en Santiago en 1891, siendo sus fundadores más significados Manuel Murguía y Alfredo Brañas, que se integraron en el Comité Central, siendo Murguía su presidente. Colaboradores fueron, entre otros, Salvador Cabeza de León, José Tarrío, Barcia Caballero, Pereiro Romero, Enrique Lens, etc., y la revista *Patria Gallega* constituyó su órgano de expresión. Conf. POSE ANTELO, José Manuel. *La economía y la sociedad compostelanas a finales del siglo XIX*. Santiago: Universidade. Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1992.

Para las ideas de Murguía Conf. su folleto *El regionalismo gallego*. La Habana, 1889, y las interpretaciones de: BOUZA BREY, F. "O ideario político de Murguía". *El Pueblo Gallego*, Vigo (13 enero 1993); CASTELAO, A.R. "1889. El regionalismo gallego, de Murguía", en: MURGUÍA, Manuel. *Política y Sociedad en Galicia* /Prólogo de Castelao. Madrid: Akal, 1974, págs. 17-25; MAIZ, R. *O rexionalismo galego. Organización e ideoloxía (1886-1907)*. Sada (A Coruña), 1984.

Afirma J.García Beramendi que en el período que el llama "crepúsculo académico", posterior a la ruptura entre las dos ramas del regionalismo, del encabezado por Murguía, y su "Liga Gallega" de Coruña, en la que figuran sus discípulos políticos y culturales, Eugenio Carré Aldao, Salvador Golpe Varela y Manuel Lugrís Freire, y el dirigido por Brañas, a través de la "Liga Gallega" de Santiago, en la que aparece como Secretario, y presidente Salvador Cabeza de León, se produce el repliegue del grupo coruñés en la "Cova Céltica" y Murguía se engolfa en su labor de archivero, erudito e historiador.

cierto que era Presidente del Comité Central Regionalista de Galicia, pero los regionalistas permanecen alejados de las contiendas políticas, y solo defienden los intereses del país. Además, habiendo suscrito dicho documento dos catedráticos de la Universidad, no se les ha molestado, y los individuos del Cuerpo de Archiveros no son de inferior condición, para negarles lo que se permite a los catedráticos que dependen del mismo Centro Directivo. Está fechada el 8 de mayo de 1893. El Rector remitió todo al Ministerio.

Parece que las órdenes del Rectorado para el traslado de la biblioteca, por obras de ensanche de la Universidad, fueron desobedecidas por Murguía, pidiendo el Rector el 3 de noviembre de 1893, se le suspendiese de empleo y sueldo, para no parar los trabajos de traslado y que "sirva al mismo tiempo de correctivo á la falta grave de consideración y de respeto que há cometido á la Autoridad del Rectorado". El mismo día le comunica que queda suspenso por tres días en el cargo, con la pérdida de sueldo correspondiente. Un telegrama procedente de Madrid, del día 7 le sancionaba del mismo modo.

Murguía se basaba en que necesitaba una orden de la Dirección de Instrucción Pública. Al parecer el Rector pretendió se hiciera el traslado de los libros, a lo que se negaron los ayudantes si no lo ordenaba Murguía, por lo que sufrieron la misma pena, aunque lo dejó sin efecto, quitó las llaves a Murguía, y le ordenó desalojarse el despacho. Murguía atribuye el hecho a la necesidad de librarse de él, por oponerse al traslado de la Biblioteca a locales sin condiciones, durante el plazo de varios años que durarían las obras. Este mismo día, el Rector decide prorrogar la suspensión indicada. El Jefe accidental, D. Enrique Rodríguez, pedía instrucciones el 8 de noviembre, sobre a quien obedecer, por estar sometido a las mismas presiones; incluso se le suspendió por tres días, por cuestiones de procedimiento.

El Rectorado quería que el traslado se efectuase al Salón artesonado y a la capilla de Fonseca, y a los departamentos que en la Escuela Normal ocupó la Escuela de párvulos; éstos últimos no le parecieron adecuados al Jefe accidental de la Biblioteca, D. Enrique Rodríguez y Jiménez, por excesivamente húmedos.

Entretanto, el Rector propuso su expulsión del Cuerpo en un largo escrito el día 1 de noviembre, en que negaba todas las alegaciones de Murguía. El día 3 proponía al Director General de Instrucción Pública su suspensión el mayor tiempo posible para que no interrumpiese los trabajos de la Biblioteca; y el 7 comunicaba a Murguía la prórroga de su suspensión hasta que la Dirección resolviera el expediente. En el mismo día, Dirección le suspendió de empleo y sueldo, por telegrama, ínterin se diera cuenta a la

Junta.

Sin embargo, las alegaciones de Murguía y los escritos del Jefe accidental, también debieron influir en la decisión del Ministro de ordenar, el 15 de noviembre, una visita de Inspección a la Biblioteca Universitaria de Santiago, por medio de D. Salvador Parga, catedrático en ella, y senador por las Sociedades Económicas de aquella ciudad, León y Palencia³⁵.

De conformidad con lo informado por la Junta Facultativa del Cuerpo, el 18 de abril, la Dirección General ordenó el traslado de Murguía a la Biblioteca Provincial de Gerona, el 25 de noviembre de 1893. Este solicitó a la Dirección, el 9 de diciembre, la prórroga de un mes más para posesionarse de su nuevo cargo, por "hallarse imposibilitado de emprender viaje", como indicaba el certificado médico que adjuntaba, que le fue concedida el mismo 9 de diciembre; y volvió a solicitar nueva prórroga, con certificado médico de D. Juan Barcia Caballero, de estar convaleciente de "un catarro crónico á la vegiga", y se le prolongó por las mismas razones, hasta el 25 de febrero de 1894; y por otra instancia de 23 de diciembre, "por el mal estado de su salud y necesidad de vivir en población de clima benigno, desearia pasar al Archivo General de Galicia de cuyo centro fue ya gefe durante cuatro años...". Tomando en cuenta estas razones parcialmente, la Junta Facultativa propuso su traslado al Archivo de la Delegación de Hacienda de Coruña, y que D. Fernando Vez Prellezo, que prestaba sus servicios en éste, pasase a continuarlos a la Biblioteca Universitaria de Santiago, lo que se hizo por orden de 20 de febrero de 1894.

El traslado de la Biblioteca Universitaria se comenzó el 12 de marzo de 1894, comunicaba el Jefe accidental, D. Enrique Rodríguez y Jiménez; el 12, el Archivero, D. Ramón Robles, pasaba a ayudarle en el traslado; el 17 de marzo tomaba posesión D. Fernando Vez Prellezo, Ayudante de 2º grado del Cuerpo Facultativo³⁶.

El expediente formado a Murguía se había dividido en dos partes, una relativa a sus actividades políticas, vedadas a los funcionarios públicos, y otra sobre faltas de consideración y

35 D. Salvador Parga y Pondal, catedrático de historia antigua y media, archivero y bibliotecario por oposición, estuvo destinado en el Archivo Regional de Galicia de 1931 a 1941 en que pasó a la dirección de la Biblioteca Universitaria de Santiago. CONF. COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Ob. cit.*, pág. 40-41 y RUIZ CABRIADA, Agustín. *Ob. cit.*, pág. 742.

36 D. Ramón Robles y Rodríguez ingresó en el Cuerpo por oposición en 1893, y fue destinado al Archivo Universitario de Santiago, pasando con posterioridad a Gerona, Valladolid y Madrid. Estaba especializado en fonología. Conf. RUIZ CABRIADA, Agustín. *Ob. cit.*, pág. 832.

respeto a la autoridad académica del Rector. En relación a la primera, el Negociado decía, en nota unida al expediente, el 29 de noviembre de 1883, que D. Manuel Murguía "cultiva y hasta propaga con notoria actividad en Galicia, de donde es natural, ideas regionalistas más ó menos exageradas; y aunque esto ni en el fondo, ni por lo que respecta á los procedimientos, ha sido hasta aquí, considerado penable por el Ministerio Fiscal, rodea sin embargo al Sr. Murguía de una atmosfera de apasionamientos y rencores, de que, en toda ocasion debe estar en realidad exento el funcionario del Estado", por eso la Dirección General, de acuerdo por la propuesta de la Junta Facultativa, acordó trasladarlo a la Biblioteca de Gerona, para que "lejos de Galicia, tenga ocasion de cumplir sus deberes de Empleado, en paz consigo mismo y con los hombres". En cuanto a la segunda, una cierta vaguedad legislativa, independientemente de la superior autoridad de que está revestido el Rector, y las condiciones personales, han originado varios rozamientos en casi todos los Archivos Universitarios con los Rectores respectivos, por lo que convendría que la Junta Facultativa manifestase si se precisa alguna disposición que los evite, sin modificar ni la organización ni el régimen del Cuerpo, y que conviene que la Junta se manifestase sobre la propuesta del Rector de expulsar el mismo a Murguía.

La propuesta de la Junta, el 7 de diciembre, fue muy concisa: no había motivos bastantes para la imposición a Murguía de la pena máxima, como pedía el Rector, pero considera conveniente su traslado a otro establecimiento, fuera del distrito universitario. En cuanto al Rector, entiende que en sus relaciones con los Jefes de la Biblioteca y Archivo Universitario debe atenerse siempre a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Facultativo.

Tomó posesión Murguía de su nuevo destino el 7 de marzo de 1874. Aquí parece estabilizarse: por R.O. de 1 de julio de 1895 fue ascendido a Jefe de 2º grado del Cuerpo Facultativo, con 6.000 ptas. anuales, tomando posesión el mismo día; a Jefe de 1º grado, con categoría de Jefe de Administración civil de 4ª clase, por R.D. de 2 de marzo de 1900 y por ascenso de escala, con sueldo de 6.500 ptas. y antigüedad de 9 de febrero anterior.

En su expediente consta que por R.O. del 21 de agosto de 1902 "se le amonesta haciéndole saber el desagrado con que se ha visto el poco y escaso trabajo con que prestó servicio" en este destino. Murguía pidió, en escrito de 7 de septiembre, que se le levantara la pena, aduciendo haber estado solo ocho meses de los veintiocho en que estuvo al frente de la Biblioteca, ocupándose del servicio a los lectores, con cincuenta, sesenta, y a veces cien papeletas diarias; y al incorporarse los Ayudantes, se ocupó del recuento, con formación de papeletas para obtener un topográfico, a partir de los "inapreciables" índices que posee la Biblioteca, labor que no

pudo finalizar por su traslado.

Rigió el Archivo de Hacienda hasta su jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, en 1905, por R.D. de 19 de mayo, cesando el día 22.

Por cierto que La Liga Gallega³⁷, el 24 de mayo de 1905, el Ayuntamiento de Coruña, el 26, y el Ayuntamiento de Vigo, el 27, solicitaron que no se le jubilara, reintegrándole a la vida activa, en función de sus méritos, pues no tenía el tiempo necesario en activo para cobrar retiro alguno.

Solicitó Murguía, el 1 de junio de 1909, teniendo su escrito ingreso el 17 de octubre de 1910, su clasificación y señalamiento de haber pasivo como Jefe de 1er grado de Archiveros-Bibliotecarios (jubilados). La tramitación precisó que una R.O. de 24 de noviembre de 1910 aclarase, a su petición, que los títulos expedidos a nombre de D. Manuel Murguía y D. Manuel Murguía y Murquía correspondían a D. Manuel Martínez Murguía, hijo de D. Juan Martínez y D^a Concepción Murguía.

Se le reconocieron por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por acuerdo de 19 de enero de 1911, 18 años, 8 meses y 11 días de servicios de abono en el Cuerpo, sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir los veinte años que la Ley de Presupuestos de 1835 requería, y no serle de abono los dieciséis meses que empleó en el estudio de los foros de Asturias y Galicia, en virtud de R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 1 de marzo de 1879, que fue anulada por otra de 30 de julio de 1880, estando el interesado en dicha época en situación de cesante. La Dirección General de lo Contencioso del Estado, el 27 de abril de 1911 desestimaba el recurso interpuesto, y éste fue el parecer del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, en su acuerdo de 18 de mayo de 1911.

Siguió Murguía recurso contencioso administrativo en el Tribunal Supremo, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo sobre derecho a haber pasivo. Aquél reclamó el expediente gubernativo, para la sustanciación de recurso, el 21 de noviembre. El Fiscal contestó a la demanda solicitando la absolución a la Administración General del Estado y la confirmación del acuerdo recurrido. Esta fue la

37 La liga gallega de Coruña se crea en 1897 y fue dirigida por Murguía; la de Santiago surgió algo más tarde, y sus relaciones iniciales se terminaron a partir de las distintas orientaciones políticas de Brañas, más conservador, y Murguía. Conf. POSE ANTELO, José Manuel. *La economía y la sociedad compostelanas a finales del siglo XIX*. Santiago: Universidade. Servicio de Informacións e Intercambio Científico, 1992, pág. 250.

opinión de la Sala, que falló desestimándola, el 24 de abril de 1912 38.

Tras su fallecimiento, su hija Alejandra³⁹ solicitaba del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes diversos certificados, el 23 de abril y el 25 de octubre de 1923 sobre los servicios prestados por su padre, ignoramos con que finalidad. No contiene más datos su expediente personal, ni el correspondiente a clases pasivas.

2. LAS IDEAS ARCHIVÍSTICAS DE MURGUÍA.

2.1. Posibles influencias teóricas.

No debían ser nulos los conocimientos de Murguía sobre la génesis y evolución del Archivo del Reino de Galicia. Sus datos sobre ilustres antecesores suyos, como Álvarez de Neira, alma de refundación del mismo, Santiago Palomares, y sus famosos índices, y Cristóstomo Esquivel y su Reglamento del Archivo, así lo indican.

Sin embargo, no tenemos constancia de que su formación específicamente archivística fuera profunda. No hay ningún dato que nos lo corrobore, como veremos por el análisis de sus Memorias. Es obvio que sí dominaba ciertas ciencias auxiliares, como la paleografía y la diplomática, y que poseía una formación histórica de carácter autodidacta, que unido a su interés por los documentos le hizo renovar la investigación histórica gallega.

En este campo, no se ha estudiado la posible influencia que pudo ejercer en él D. Andrés Martínez Salazar, cuyos conocimientos profesionales ya habían asombrado a sus jefes desde su temprano ingreso en el Cuerpo Facultativo, y que tuvo una estrecha vinculación con Murguía.

De cualquier forma, y esto no es una singularidad de Murguía, siempre contempló los archivos con una perspectiva academicista y de historiador, frente a la consideración que de los archivos hicieran sus antecesores, más preocupados por los aspectos de gestión, y con una formación más de juristas que de historiadores, hasta la incorporación del Archivo al Cuerpo Facultativo.

Contamos con dos documentos básicos para analizar los

38 A.G.A. Hacienda. Clases pasivas. Exp. Martínez Murguía. Ca. 18.174.

39 Alejandra Murguía nació en 1859, al parecer en un parto difícil, que influyó en que el siguiente tuviera lugar diez años después, que se seguirá con otros cinco. CONF. ALONSO MONTERO, Xesús. *Rosalía de Castro*. Madrid: Júcar, 1972, pág. 54.

conocimientos archivísticos de Murguía: las Memorias que redactó para elevar al Director General de Instrucción Pública en el año 1871, los días 20 de marzo y 13 de mayo.

2.2. Las Memorias de 1871

No puede decirse que su etapa de archivero, tanto en Simancas como en Coruña fuera de una gran producción literaria. De las 138 obras relacionadas por Ruiz Cabriada⁴⁰, tan solo dos corresponden al período 1869-1875: "Pensamientos", publicada en *La Ilustración de Madrid*, año I, nº 20, (octubre 1870) 7-10. La otra es la *Memoria relativa al Archivo General de Galicia*. La Coruña, 1871, 59 págs.⁴¹, a la que nos referiremos con gran amplitud. Ciertamente no son los casi cuarto de millar de títulos a que se refiere Matilla, y nos señalan un período de crisis. Esta *Memoria* lleva fecha de 20 de marzo de 1871.

Existe otra Memoria, algo posterior, que fue remitida al Ministro de Fomento mediante oficio fechado el mismo día: 13 de mayo de 1871. Se trata de un documento desconocido, que, además de ilustrarnos sobre el estado del Archivo en ese momento, nos aclara algunas de las ideas de Murguía, por lo que me parece de interés su transcripción:

3.2.1. La Memoria del 13 de mayo

"Ilustrísimo Señor Director General de Instrucción Pública.

Ilustrísimo Señor.

Con esta fecha tengo el honor de remitir al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento la Memoria que he escrito acerca del estado en que se halla el Archivo de mi cargo y la necesidad en que se halla esta dependencia de que por ese centro directivo se tomen las medidas que se crea necesarias para arrancarle al triste y miserable estado en que se encuentra actualmente. Debo, sin embargo, advertir a V.S.I. que a pesar de lo que se dice en dicha Memoria, el estado de este archivo es mucho mas calamitoso y la reforma mas urgente y mayor necesidad que la que allí se carece, pues la indole de aquel trabajo no me permitia entrar en ciertos detalles solo posibles en una comunicación.

El mismo día en que tomé posesion del cargo que desempeño en esta oficina, y a pesar de que la conocia de antemano llamó

40 Conf. "Martínez Murgía", en RUIZ CABRIADA, Agustín. *Ob. cit...* pág. 580-587. V.t. *Bol. de la Real Academia Gallega*, nº 248-249.

41 El ejemplar que posee el ARG carece de portada, y Ruiz Cabriada no indica ni impresor ni editor. V. nota 16.

profundamente mi atención el estado calamitoso y miserable en que se encuentra, no solo los papeles custodiados en él, sino el mobiliario de la oficina pues la posee mejor cualquier portería de un ministerio. Como si esto no fuera bastante, la familiaridad con que entran y salen en el local de la oficina ya los escribanos y relatores, ya sus escribientes y los porteros de la Audiencia, unas veces con un objeto otras con otro, habiendo uno que no es siquiera indicarlo⁴² hace que se tenga en poco aprecio a la oficina y sus empleados. Pero hay más, la dependencia de hecho en que está respecto del tribunal, produce disgustos diarios más o menos serios, pero todos ellos insoportables siempre. Por prudencia, por evitar escándalos y hasta procedimientos judiciales, el jefe de este Archivo se ve a cada momento en la triste necesidad de transigir con todo y con todos, no sin menoscabo de su dignidad y de la del cargo oficial que desempeña. No hace muchos días que el magistrado visitador de las dependencias del tribunal, se entró en esta Oficina con el sombrero puesto, precedido y seguido de porteros y alguaciles del tribunal y de un escribano para dar fe de la visita; y sin preguntar por el jefe y haciendo caso omiso de todo, se dirigió hacia las habitaciones en que suponía debían estar estar(sic) los papeles. Tuve necesidad de advertirle en los mejores términos posibles que no solo no le correspondía visitar esta dependencia por pertenecer a otro ministerio sino también porque por R. Orden les estaba prohibido desde 1802⁴³. Le invité después á que viese el estado lamentable en que se hallaban los papeles y tuve con él todas las atenciones y deferencias á que por mi propio decoro me creía obligado. No hace mucho que, faltando al uso, que es para una comunicación al efecto, se presentó el secretario de la Audiencia á notificar una providencia de cierta sala de esta Audiencia, obligando al jefe, para evitar mayores disgustos á firmar dicha notificación y por último siendo como es tan calamitoso el estado de este Archivo, que si una pieza por cualquier accidente ó descuido, tan fácil, pase de un legajo á otro, es imposible hallarla de pronto por haberse traspapelado uno, todos los empleados comprendidos en una causa criminal, que les produjo disgusto y sinsabores consiguientes. Estos casos concretos, bastan para comprender los que las relaciones diarias de este Archivo con el tribunal pueden producir á cada momento, razón por

42 Suponemos que se refiere al retrete, calificado de "inmundo WC" por el Inspector General de Archivos, D. Miguel Gómez del Campillo, en su visita de 1933. ARG-H^a. Visitas de Inspección, 93(21).

43 Se refiere Murguía a D. Francisco Javier de Olea y Carasco, comisionado para la visita de la Real Audiencia, quien, el 23 de diciembre de 1801, sometió al Archivo a la misma, con gran resistencia de D. Pedro Santiago Palomares, en razón de su dependencia directa de Gracia y Justicia, siendo posteriormente desautorizada así como las actuaciones realizadas en su virtud. *Expediente comprensivo de varios Autos, Reales Ordenes, copias de Representaciones, y demas que declaran y confirman el Fuero pribatibo de este Real Archivo... 1801-1802.* ARG-H^a, 142(6)

la cual aquí se vive en una especie de recelosa suspicacia, para sostener cada uno sus mutuos derechos que no pueden producir nunca los mejores resultados, yo por mi parte puedo asegurar que esta situación es tanto mas insoportable, cuanto solo la costumbre en el que sirve a todos de norte en las diarias y necesarias relaciones y las costumbres que aquí se observan vienen de aquellos tiempos en que el Archivo dependía directamente de la Audiencia. Todo lo que tiende á hacer de esta oficina una cosa parecida á las demas de su clase, es ocasionado á graves conflictos, por lo tanto, no hay mas camino que pasar por todo y callar á todo. Por no sostener cuestiones, por evitar á ese centro directivo el disgusto de leer diariamente comunicaciones de esta indole tome la determinacion de sufrir en silencio, hasta ver si trasladados los papeles á Santiago era posible adoptar otro sistema mas aceptable para todos en el servicio de esta oficina, en la cual no se puede hacer ninguno con la atencion que demandan la clase de trabajos que aquí tienen que hacer. Entre otras cien, haré constar a V.S.I. que cuando un particular pide un pleito para verlo, tiene que hojearlo en una mala mesa, a oscuras casi, y sin que pueda ejercerse sobre él, sin lastimar su dignidad, la necesaria vigilancia, cosa que seria facilisimo á poder sentarse el que lee en la mesa y enfrente de cualquiera de los empleados. Hasta para entrar á la oficina, se necesita la venia, digamoslo así, de la Audiencia. Aquí no se tienen mas horas de trabajo que tres: se entra á las once y sale á las dos: quise en un principio que la hora de entrada fuese la de las nueve y se me contestó que no abren los dependientes del tribunal hasta las diez la puerta de los pasillos por donde se entra, de modo que el portero necesita algun tiempo para hacer la limpieza, antes de que vengan los empleados de esta dependencia⁴⁴. Todos estos inconvenientes y aun otros varios que callo por no hacer mas larga esta comunicacion, podrian soportarse si redundara en beneficio del establecimiento y si aquí estuvieren los papeles con aquella comodidad, orden y buena conservación, que se desea, pero esto no es así. Ya lo he dicho al principio á pesar de lo que se lee en la Memoria, esto es peor cien veces. Hay legajos en que los pleitos no se pueden separar unos de otros porque todos ellos forman gracias a la humedad un todo homogéneo. Me consta la buena voluntad con que los tres empleados de este Archivo inexplorado se ocuparian en cualquier trabajo de clasificacion y formacion de

44 Resulta asombroso el estado de relajación que manifiesta este escrito, y que no se corresponde con situaciones anteriores ni posteriores. El horario establecido al crearse el Archivo era de cuatro horas por la mañana y dos por la tarde, en todo tiempo, y según conviniese. Posteriormente se cambió de siete a una de la mañana. En el Reglamento de 1853 se establece la obligación de asistencia del personal todos los días del año, a excepción de los feriados, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde en el verano, y desde las nueve hasta las tres en el invierno (Art. 16), siendo feriados los domingos, las fiestas enteras religiosas, la fiesta nacional y las de Semana Santa (Art. 17).

índices, pero ni por vía de ensayo se pueden hacer porque ni el sitio ni la escasa luz de que se goza en esta oficina lo permiten. V.S.I. tomara sin duda alguna en este asunto la resolución eficaz que salve estos papeles de su inmediata ruina, pues hasta los estantes amenazan venirse unos encima de otros.

Esto es deplorable y yo cumplo con mi deber poniendolo en conocimiento de V.S.I. para que en su consecuencia vea lo que su celo y amor á la instrucción puede hacerse en favor de este establecimiento literario.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Coruña, 13 de Mayo de 1871."

Al margen izquierdo: "Dando cuenta del estado del Archivo y de la necesidad de mejoras. Coruña, 13 ? de Mayo 1871"⁴⁵.

Este escrito es, junto con la Memoria del 20 de marzo, el único documento que nos permite conocer las ideas y conocimientos archivísticos de Murguía, de manera global.

3.2.3. La Memoria del 20 de marzo.

La *Memoria* de marzo, estructurada en cuatro capítulos, va acompañada de 30 notas muy eruditas. Se trata de un auténtico manifiesto sobre la función de la Historia en la sociedad, su relación con las otras ciencias, y su necesidad de utilizar las fuentes documentales. Señalemos dos palabras clave, que responden a una determinada corriente de pensamiento: "movimiento liberal", y "regeneración", y que le encuadran perfectamente. Analicemos su contenido.

El primer capítulo, a modo de preámbulo versa sobre el interés en lograrlo para las ciencias históricas la importancia que han alcanzado fuera de España, y la necesidad, para este fin, de organizar los archivos. Consideraciones sobre el menosprecio de la historia por gentes positivistas, que no ven más que lo inmediato, cuando es la "reproducción viva de la humanidad", parte integrante y base de las ciencias sociales, y producción característica de los grandes siglos, y única manifestación de la edad presente. Faltando los trabajos preparatorios por faltar también otras producciones del espíritu, las causas del estado inferior de la nación pueden desaparecer gracias a un movimiento liberal que permita la libre manifestación del pensamiento y un cambio que haga posible la más completa regeneración. Los estudios históricos podrán aprovecharse de esa especie de tregua santa. Para ello es preciso facilitar cuantos medios de investigación sea posible. Y para escribir la

45 ARG-H^a 56(3).

verdadera historia de nuestra nación es necesaria la formación de un archivo histórico, pues el que lleva el nombre de "General de Galicia" no ha servido para estos fines. Por ello es preciso organizar y hacer que sirva para algo "este rico depósito confiado a mi guarda y dirección".

El capítulo II es una breve nota sobre la caracterización del fondo documental, especialmente su organización, instalación y conservación. El III, el más largo, incluye una relación histórica del establecimiento. Sus orígenes, desde el siglo XV, en que fue establecido por Carlos V, con una interesante referencia a su existencia según narración de los hermanos Boán en 1640, y su dispersión entre diversos locales de conventos, y casas de escribanos. La posterior "nueva forma" del Archivo en 1775, la construcción del local nunca utilizado de Betanzos, y la concentración de los procesos en el Archivo, alojado en la Audiencia. Referencias a D. Juan Crisóstomo Esquivel y su famoso *Informe*⁴⁶ y el propósito fracasado de trasladar el Archivo al edificio de San Clemente; a los "índices" redactados con anterioridad por D. Pedro Santiago Palomares; y a la necesidad de recoger la documentación histórica dispersa por monasterios, catedrales, y ayuntamientos. El capítulo IV, también breve, trata de los beneficios que la consecución de un "verdadero depósito de papeles, ordenados y custodiados como es necesario", proporcionará a los intereses particulares, y a las personas que se dedican al estudio e ilustración de la historia patria.

= La situación del Archivo.

De una manera empírica, Murguía realiza en su Memoria un análisis del Archivo bajo sus tres acepciones: de local, de fondo documental, y de institución⁴⁷. Recogiendo de forma sistemática las informaciones que posee y las cuestiones que plantea, podemos saber sus conocimientos archivísticos y analizar sus propuestas en relación con éste área del saber.

1) El local:

Murguía conecta muy acertadamente la conservación con la instalación (colocación, dice) de los documentos. "... confieso que es imposible que haya en país alguno cosa semejante, pues más que Archivo, parece un inmenso depósito de papel viejo, colocado de

46 Esta Memoria mama directamente de la *Memoria*, o *Informe* como dice Murguía, enviada por D. Juan Crisóstomo Esquivel, el 20 de enero de 1855, al Ministro de Gracia y Justicia. ARG-H^a 56(1).

47 De forma más sistemática, los informes de los Archiveros han seguido ese método. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Tres aspectos del Archivo del Reino de Galicia". *La Coruña. Paraíso del Turismo*, La Coruña (1986) s.p.: 3 h.

manera que ocupe el menor local posible. Una sola crujía de cuarenta metros de largo y seis de ancho, dividida en siete pequeñas salas..." (p. 11)

El local recibe el epíteto de "cruelísimo". Su estrechez, falta de luz natural, y humedad, en las oficinas, y más en los sótanos que sirven de depósitos, han afectado la salud del escribiente, Sr. Münch, del que hace una loa⁴⁸, también empírica, podemos sistematizarla así:

El posible traslado del Archivo al edificio de San Clemente le entusiasma: "Este antiguo Colegio presenta, en efecto, condiciones nada comunes para el objeto a que se quiere destinarle, puesto que en su sola planta baja, caben con harta holgura y comodidad todos los legajos que aquí se custodian con la estrechez y pésimas condiciones que dejo apuntado.... el edificio... es como todos los de aquella ciudad, de una solidez notable, por ser de sillería y hallarse en un estado de conservación perfecto. Con muy pocos gastos puede habilitarse para el objeto que se desea, siendo al propio tiempo digna de tenerse en cuenta, la circunstancia de ser aquél un monumento no desprovisto de cierto mérito arquitectónico, que le hace apreciable bajo el punto de vista del arte" (p. 19).

"Este edificio presenta grandes ventajas para el nuevo servicio a que se le destina. Es de buenas dimensiones, espacioso, ventilado, tiene un hermoso patio y claustro, y se halla completamente aislado. Su estado de conservación, y sobre todo su disposición interior, es de los más a propósito para establecer el Archivo con muy poco gasto, pudiendo guardarse en él doble número de legajos de los que tenemos en éste de la Coruña" (p. 48).

Se detiene, irritado, en el modo en que están instalados los documentos: "Los estantes que aquí tenemos y que miden 2 metros de alto, están divididos a lo ancho por tres tablas, que dejan entre una y otra un espacio que con la más terrible propiedad se llama Cajón. En ellos se colocan en dos hileras los legajos, que en general tienen setenta y cinco centímetros de largo, y en seguida, sin tabla que los separe, pesando unos sobre otros, se encuentran los demás, hasta el número de veinticuatro que contiene cada Cajón". Los legajos se atan con cuerdas gruesas, que se pudren con la humedad, rozando y deshaciendo los papeles que sujetan. Para

48 El Sr. Münch es autor del *Catálogo descriptivo de los escribanos antiguos y modernos que correspondieron al partido judicial de la Coruña, desde el siglo XVI al presente, con expresión del número y actual existencia de los protocolos que de los mismos se conservan, formado con la mayor exactitud, por D. Antonio Münch y Fernández, empleado del Archivo General de Galicia*. Coruña, Imp. Puga, 1866. ARG-H^a, 125(12).

sacarlos de los estantes altos, los de debajo y detrás, el portero usa un grueso bastón con un gancho de hierro a la punta, con el que hace presa en el legajo, tirando y rompiendo a menudo las cuerdas y dispersando las piezas (p. 11-12).

En realidad condiciona al traslado del Archivo la reorganización del mismo: "Pues sólo trasladado este Archivo a un local espacioso, sano, seguro, podrá ser posible su arreglo, posible la buena colocación de los papeles, y la formación de los tan necesarios índices que pondrán en su día a los empleados de esta dependencia en la posibilidad de servir al público con prontitud y con acierto. Entonces, y sólo entonces, será de alguna utilidad para los particulares, mientras tanto no, porque es lo mismo que si no existiera" (p. 30).

2) El fondo documental:

Del fondo documental se saben ciertos datos por aproximación: "Todo es aquí empírico, digámoslo así" (p. 9). Su caracterización documental⁴⁹, también empírica, podemos sistematizarla así:

- La cuantía: "Se sabe que se custodian infinidad de pleitos" (p. 9), pero no su número. Sin embargo, más adelante nos indica su cuantía expresada en metros lineales: "los legajos, que según cálculo facultativo, necesitan y tendrán, si la traslación a Santiago se verifica, quinientos metros lineales de estantería de a diez tablas cada estante" (p. 11). Es decir, no menos de 5.000 metros lineales de documentación⁵⁰.

"El solo oficio Pillado, una de las cuatro secciones en que, como dejo dicho atrás, están divididos los papeles, cuenta 1.780 pleitos seguidos por los monasterios y conventos de Galicia..." (p. 27).

"ascienden, según cálculo aproximado, a cuatro millones, el número de piezas en él existentes..." (p. 27).

49 Para una actualización, con datos más exactos, Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *Archivo del Reino de Galicia. Catálogo de instrumentos de descripción documental* / Pedro López Gómez, con la colaboración de María de la O Suárez Rodríguez. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1988, 3 h., 112 p., ilustr.

50 Suponiendo verídica esta afirmación, significa que una gran parte de la documentación existente en esa fecha se ha perdido, pues el total de los fondos del Archivo en 1992 alcanza los nueve kilómetros, y de ellos solamente cuatro corresponden a la Real Audiencia/Audiencia Territorial. Bien es cierto que hubo expurgos importantes en la época franquista, pero también que siguió generándose documentación y que hubo más ingresos en el Archivo con posterioridad a 1871.

- La forma o tradición documental: "se sabe asimismo, que éstos contienen en su mayoría ya copia de documentos interesantes para la historia del país, ya los documentos auténticos, y esto es todo" (p. 9).

Al hablar de los pleitos seguidos por los monasterios y conventos de Galicia, y que versan sobre cuestiones de propiedad y competencia, afirma que abundan en copias de instrumentos preciosísimos, puesto que ya no existen los originales, hasta el punto de que "Monasterio hay que puede decirse que tiene toda su documentación en esta dependencia..." (p. 27).

- Los documentos especiales. Naturalmente, Murguía se siente atraído por los pergaminos. No existen, para él, otros documentos tan señalados⁵¹: "... dándose el caso de que en muchos procesos, se encuentran unidos pergaminos⁵² de un valor histórico inapreciable." Menciona un privilegio original de Alonso el Magno (sic), al que luego, en nota, despoja de su carácter original, pues es copia del siglo XI o XII (p. 27).

- La conservación: "... hecho tristísimo de hallarse entonces, como se halla hoy el de la Coruña, en el estado más lamentable y calamitoso... en los momentos mismos en que se escriben estas líneas, acaba de desarchivarse un pleito del año de 1554, en un estado tal, que la polilla y la humedad lo han tornado ilegible, y, por lo tanto, puede decirse que está completamente inutilizado. Los que se hallan en el mismo mazo, no se encuentran en mejor estado, y sin embargo, todos ellos eran piezas cuyo estudio podría ser de grande utilidad, lo mismo al jurisconsulto que al historiador" (p. 20)⁵³.

51 No menciona para nada, por ejemplo, los documentos cartográficos, que constituyen una de las joyas del Centro, y de los que tendría alguna noticia. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "La Cartografía en el Archivo del Reino de Galicia", en: ARQUIVO DO REINO DE GALICIA (A Coruña). *Colección cartográfica Martínez-Barbeito*. Archivo do Reino de Galicia /Coordinador: D. Gonzalo Méndez Martínez. Textos: Pedro López Gómez y Carlos Martínez-Barbeito y Morás. Fichas do catálogo: Beatriz Díaz Vázquez, Olimpia López Rodríguez, Gonzalo Méndez Martínez, María del Carmen Prieto Ramos. Fotografía: Rosa Domínguez Barral. S.l.: A Coruña: Xunta de Galicia, 1991. 139 p; il.

52 Conf. MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés. *Documentos gallegos de los siglos III al XVI*. La Coruña: Imp. de la Casa de Misericordia, 1911.; V.t., a efectos exclusivamente numéricos *INVENTARIO das Fontes Documentais de Galicia Medieval*. I. Coordinador polo Consello da Cultura Galega. Xosé Ramón Barreiro Fernández. Directores: Ermelindo Portela Silva, María del Carmen Pallarés Méndez. Santiago: Consello da Cultura Galega, 1988. (Colección do Patrimonio Histórico). Este extraño instrumento ha sido reseñado por Pedro López en: *Bol. de la Anabad*, XLI, 1 (enero- marzo 1991) 141-143.

53 La conservación sigue siendo uno de los graves problemas del Archivo,

- La integridad: Al hablar del antecedente del Archivo del Reino, "el grande Archivo de los papeles, pleitos y negocios que ha habido hasta estos tiempos [1640] en la Real Audiencia desde su fundación", y que estuvo en el convento de Santo Domingo de Coruña, nos cuenta, por Boca de los hermanos Boán, que "se quemó la mitad de ellos cuando la venida de la Armada Inglesa sobre esta ciudad, siendo su general Francisco Draque" (p. 14)⁵⁴.

Ciertamente, no solo fueron desastres de guerra los que motivaron pérdidas de documentos: "Es verdad que los expurgos devastadores, llevados a cabo en diversas época, han disminuido algún tanto su caudal,..." (p. 28). Realizados para proveer de papel a la Maestranza de Coruña, para hacer cartuchos, menciona ocho, entre 1805 y 1847, y otros dos a pretexto de falta de local, para albergar nuevos documentos. El más grande, el ordenado el 8 de junio de 1850, siendo Archivero Cayetano Bravo Murillo, y de los más desastrosos el ordenado el 16 de julio de 1853. (p. 58).

- La organización: La opinión de Murguía sobre la organización de los fondos es absolutamente negativa: "En cuanto a la clasificación y colocación de los papeles, casi no puede hablarse". Nos expone la agrupación de los procesos en las cuatro Escribanías de Asiento: Fariña, Figueroa, Gómez y Pillado, su subdivisión en diecisiete subsecciones: Obispos y Arzobispos, otra integrada por Colegios, Comendadores, Cofradías, Universidades y Obras Pías, y

que ha heredado una infección biótica crónica. Conf. GARCÍA AMADOR, Eva. "Conservación documental en el Archivo del Reino de Galicia" / Eva García Amador. Agueda Guardia Peragón, en: XORNADAS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E MUSEOS DE GALICIA. 1º, 16-18 outubro 1987, A Coruña. Actas. A Coruña: Anabad-Galicia, 1987. págs. 97-108. En la actualidad existe un proyecto piloto, tutelado por el Instituto de Conservación de Bienes Culturales, del Ministerio de Cultura, que experimenta la eliminación de insectos comedores de papel mediante la utilización de gases neutros, como argón o nitrógeno. En relación con este tema, Conf. los artículos de Nieves Valentín: VALENTÍN, N. "Biodeterioration of Library materials. Disinfection methods and new alternatives". *The Paper Conservator*, vol. 10 (1986) 40-45.- "Insect control by inert gases in museum, archives and libraries" /N. Valentín and F. Preusser. *Restaurator*, 11 (1990) 22-33.- "Microbial control y low oxigen and low relative humidity environment" /N. Valentín, M. Lidstrom, and F. Presusser. *Studies in conservation*, vol. 35, 4 (1929) 222-230.- "Insect eradication by oxigen replacement. A pilot project". ICOM Committee for Conservation. *9th Triennial Meeting. Dresden*. Vol. 2 (1990) 821-824.

54 Sobre el cerco inglés de la ciudad Conf. MARTINEZ SALAZAR, Andrés. *El cerco de La Coruña en 1589 y Mayor Fernández Pita*. La Coruña, 1889; y también SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen. *María Pita y la defensa de La Coruña en 1589*. La Coruña: Galicia Editorial, 1989.

las quince restantes nombradas Monasterios, Conventos, Hospitales, Condes, Duques, Marqueses, Cabildos, Fuerzas Eclesiásticas, Letra Fiscal, Registros de Escribanos, Visitas de Escribanos, Apeos, Ejecutorias, Pedimentos y Sentencias. Todos ellos ordenados por letras, con numeración independiente para los legajos dentro de cada letra. Los pleitos ingresados después de 1840, procedentes de los juzgados de provincia, se clasificaron por los nombres de las escribanías de donde provienen los procesos (p. 10-11).

Sobre ordenación y signaturización de los procesos, comenta "No se detiene aquí el empirismo de semejante clasificación, sino que nuevas divisiones dentro de las anteriores, vienen a demostrarnos la necesidad de un pronto y científico arreglo de estos papeles".

Ignoramos cuales pudieran ser las propuestas de Murguía en este sentido, aunque podemos barruntarlas. Los sistemas de organización utilizados en España durante el siglo XIX parecen haber seguido tres influencias diferentes: la italiana, la francesa y la austríaca⁵⁵. Sin embargo, hasta el control de los puestos directivos de los archivos del Estado por personal con una formación histórica en vez de jurídica, se respetó siempre el principio de procedencia, aunque fuera de manera empírica. Al igual que en el resto de Europa, los archiveros-historiadores serán los responsables de la introducción de criterios temáticos en las clasificaciones, que perturbarán notablemente la estructura de los fondos documentales, creando agrupaciones arbitrarias. Suponemos que se refiere a ello al hablar del arreglo científico de los papeles.

- La descripción: No le merece mejor opinión que el asunto anterior el tipo y calidad de los instrumentos existentes. "Es opinión general, y aun yo mismo participé algún día de semejante error, que los tales índices nada dejan que desear en cuanto a facilitar la busca de los pleitos que se necesitan; pero en los breve días que hace que me he encargado de esta dependencia, me he

55 J. Velázquez Sánchez, menciona tres escuelas de "archigrafía" fundamentales. La escuela francesa, que prefiere el método de secciones indiciadas aparte y que utiliza el "système de rapports", la italiana o romana que sigue la planta de los jesuitas, perfeccionando el método antiguo de estantes por letras, cajones y cuerpos numerados; y la escuela de Viena, que procede por clasificaciones generales, divisiones correlativas, subdivisiones numeradas y secciones especiales como apéndices a cada sección. (VÁZQUEZ SÁNCHEZ, José. *El Archivo Municipal de Sevilla. Historia, estado y primeras faenas de su arreglo, situación actual y proyecto de ordenación definitiva: Memoria escrita por el Lcdo. D. José Velázquez y Sánchez*. Sevilla: Librería española y extranjera de J.M. Geogrin, 1864, 294 p.) Conf. FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos. "El Archivo Municipal de Sevilla en el siglo XIX. José Velázquez y Sánchez (1859-1864)". *Bol. de la Anabad*, XXXIX, 3-4 (julio-diciembre 1989) 417-465

convencido bien pronto que son punto menos que inútiles. Hechos en 1802 por el Dr. D. Pedro Santiago Palomares, (apellido grato a todos los aficionados a papeles y antiguallas), y redactados de la manera más sencilla, las buscas son punto menos que imposibles, si la persona que solicita el desarchivo, no proporciona al oficial encargado de ellas, los datos más necesarios, como año, escribanía y nombre del demandante. Cualquiera de ellos que falte, todos los esfuerzos son perdidos, estériles las mejores voluntades. Lo mismo sucede, si se siguió el pleito por más de una persona y se ignora el nombre del que forma en cabeza, o si se le busca con Don, cuando el demandante no le llevaba al tiempo del litigio" (p. 20-21).

Se trata, evidentemente, de un sistema propio de un archivo de gestión, cuyo fin no es servir a la investigación histórica, que tal es la pretensión de Murguía, sino a la Administración productora, en este caso la propia Audiencia, y más concretamente las Escribanías de Asiento, y a los ciudadanos (o súbditos, dadas las fechas) involucrados en cada proceso, especialmente a las personas que los incoaron. Es evidente que los índices cumplen adecuadamente con esta finalidad.

Cita su visita al Archivo, en el verano de 1859, autorizado por la Dirección de Instrucción Pública, con fecha 3 de Agosto de 1858, para ver los documentos útiles para el estudio y conocimiento de Galicia, y de su cruel desengaño, al ver la inmensa masa de papeles y la inutilidad de los índices para sus propósitos (p. 36)⁵⁶.

Sin embargo, rinde tributo de admiración a Palomares, al afirmar que "hecho... en 1802, y que por lo tanto no comprende más que los siglos XVI a XIX, consta de sesenta y tres volúmenes en folio" (p. 27-28).

¿Cual es la alternativa para Murguía? "... se hace necesario, pero de toda necesidad, formar, cuando menos, índices de remisión, y para ello, no sólo falta personal, sino el local y ¡hasta luz!"⁵⁷.

56 Posiblemente estuviera preparando su *Historia de Galicia*, cuyo primer tomo apareció en la Imprenta de Soto Freire, Editor, en Lugo, en 1865, y el segundo en la misma, al año siguiente. En el prólogo a la obra dice: "Sin un archivo general en donde todo cuanto tocase á Galicia fuese guardado con esmero, sin un museo arqueológico en el cual se recogiese la moneda y la lápida que apenas descubierta fuese objeto de sábias consideraciones, el historiador se vé obligado á escribir su libro después de costosísimos y continuados afanes y sin quedar nunca tranquilo, no de haberlo visto todo, sino de haber conocido lo necesario" (pág. VII).

57 La teoría archivística estaba aún muy inmadura. Para todo lo referente a las técnicas descriptivas Conf. GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "Artxibategi-Eduki edo sail itxitan, agiri-deskribapena = La descripción documental en fondos de archivo o series cerradas"/Olga Gallego Domínguez, Ourense-ko Artxibategi Historiko Probintzialaren zuzendari ohia=Ex-Directora del

En cuanto a los índices de documentos importantes o notables que se encuentran unidos a los procesos, aunque dispuesta su creación en el Reglamento formado por el Sr. Esquivel, no hay que buscarlos, ni se conocen, ni se sospechó siquiera su importancia, y él fue el primero en faltar a lo dispuesto. "Nadie se acordó después de llenar tan noble, interesante obligación; nadie tal vez lo creyó necesario, y sin embargo, cuantos acudían a este centro en busca de noticias para ilustrar la historia del país, se retiraban desesperanzados visto su estado, vista la imposibilidad de toda investigación afortunada. No hay - y esto es lo más triste -, un solo libro en que se cite un documento existente en este Archivo; no parece sino que Galicia carece de todo, lo mismo de historia, que de instrumentos con que ilustrarla" (p. 21)⁵⁸.

Y pone un caso concreto como ejemplificador de su interés: "Pues qué, ¿serán acaso de ningún valor para los particulares un índice razonado de los testamentos que se conservan unidos a la multitud de pleitos que aquí existen?" (p. 30).

El incumplimiento de esta disposición de llevar un libro especial y reservado en que se extiendan las noticias de los documentos de interés para la historia general de España o a la particular del Reino, regalías de la Corona, etc., que se establece en el Reglamento de D. Juan Crisóstomo Esquivel, le arranca amargas e irritadas consideraciones, contra el mismo Esquivel y sus sucesores: "No consta, sin embargo, que dicho señor hubiese llevado a cabo lo mismo que había dispuesto. Sobróle tiempo para ello, desde 1853 en que fué aprobado dicho *Reglamento*, hasta 1855 en que nuestro Archivero quedó cesante. No le faltó tampoco ocasión, puesto que según mis noticias, utilizó grandemente los documentos ocultos y olvidados en este inmenso mar llamado Archivo General de Galicia, para su *Historia del feudalismo español*, que no ha visto, que yo sepa, la luz pública todavía. Fácil le hubiera sido, por lo tanto, dar el ejemplo a los que viniesen después, y salvar del olvido en que yacen, los documentos de que se había servido, pero

Archivo Histórico Provincial de Ourense. Pedro López Gómez, Galiziar Erreinuko Artxibategiko eta bere Eskola-Lantegiko Zuzendaria; Director del Archivo del Reino de Galicia y de su Escuela-Taller. ponencia encargada para el COLOQUIO INTERNACIONAL DE ARCHIVISTICA. 1º. 1990. San Sebastián. *Iragi. Artxibistika Aldizkaria=Revista de Archivística*, IV (1991) 207-259. Texto en euskera y en castellano.

58 Afortunadamente, éste ya no es el caso. La lista bibliográfica que podríamos hacer sería bastante considerable. Conf. la incluida por D. Antonio Gil Merino en su *Guía*, tanto la general, como la correspondiente a cada capítulo. Conf. GIL MERINO, Antonio. *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultura, 1976.

no lo hizo. En la mar los había hallado, al mar los devolvió" (p. 52).

Algo de razón tiene Murguía en esta diatriba. Sin embargo, es preciso rescatar de esta visión tan negativa el nombre de D. Juan Crisóstomo Esquivel, cuyo Reglamento, y especialmente el Anteproyecto y los Informes aclaratorios al mismo, que estoy en vías de publicar, son de un gran interés archivístico, y demuestran un conocimiento profesional mucho más profundo que el que se desprende de la Memoria de Murguía. Además, su propio razonamiento se vuelve contra él, pues si Esquivel tuvo tres años para dejar constancia de su labor, desde la publicación del Reglamento, él tuvo cuatro desde la publicación de su Memoria, y no quedan ni rastros de la misma. Nos parece que la pasión por la investigación histórica de ambos debió restarles no pocos esfuerzos en su labor estrictamente profesional, por la que recibían un sueldo. Otra cuestión es si los resultados compensaron este incumplimiento, lo que es obvio en el caso de D. Manuel.

- El interés para la investigación: "El que lleva el nombre de "General de Galicia", no ha servido nunca, bajo este punto de vista, para nadie ni para nada, a pesar de que entre sus papeles puede asegurarse que guarda este antiguo Reino, las mayores sinó las únicas fuentes históricas que todavía le restan" (p. 8).

Sin embargo, añade más adelante: "sólo a espíritus cegados por la ignorancia o que la amen con amor profundo, puede ocurrirseles la peregrina idea de que la mayoría de las piezas que actualmente forman el caudal de este Archivo, son puramente judiciales y carecen de interés histórico, pues esto no puede asegurarse sino cuando se desconoce que cada tiempo deja impreso en cuanto toca, el sello de su personalidad, si se me permite decirlo así, y cuando se ignora cuáles son los medios de investigación histórica y de qué clase de documentos necesita hoy servirse el historiador" (p. 26).

Y continúa profundizando en su discurso: "¡Que no tienen importancia, cuando en sus folios se encuentran a cada paso, copias de donaciones, de privilegios reales, de sentencias de nuestros antiguos merinos, en una palabra, de todo cuando se tiene a la hora presente, como lo más precioso y necesario para conocer la vida pública y privada de un pueblo cualquiera!" (p. 26-27).

Pues hay que saber que la Audiencia de este antiguo Reino conoció desde su principio de toda clase de negocios, no solo los judiciales, sino también los políticos y administrativos (p. 28).

Y cita al Sr. Esquivel, que habiendo manejado como nadie estos papeles, no vacilaba en afirmar que nuestro Archivo "igualaba, sino excede, a los de la corona de Aragón y de Simancas" (p. 27). Sin

embargo, no deja de calificar de aventuradas estas afirmaciones, y especialmente las razones en que se fundan (p. 57).

"... los papeles que quedan son tantos y de tan gran interés que no dudo un momento en asegurar, que el día que sean conocidos, el día en que se cuente con un índice hecho con arreglo a lo que demanda el buen régimen de esta clase de establecimientos, se tendrá nuestro Archivo como uno de los más dignos de estima y consideración, en especial cuando se trate de la historia y de los asuntos de Galicia" (p. 28)⁵⁹.

- El servicio. Su visión historicista le obnubila la comprensión del servicio que presta el Centro, que es todavía, repetimos, un archivo de gestión. Así, dice: "En cuanto al General de Galicia, bastará con decir que ni se le visita, ni se le conoce." (p. 35). Lo que está en contradicción respecto a la frecuencia con que lo visitan los escribanos y relatores, sus escribientes, y los porteros de la Audiencia, como él mismo señala en su Memoria del 13 de mayo. Naturalmente, Murguía se refiere a los investigadores. Curiosamente, y relación a la importancia de sus fondos, el Archivo sigue siendo poco utilizado por los investigadores⁶⁰.

Pero continuemos con Murguía: "en general, los desarchivos que

59 No es cosa fácil lo que pide Murguía. Esta cuestión se ha abordado mediante la refundición de los índices de las distintas escribanías, prescindiendo del principio de procedencia, pasando la información a cédulas sueltas, que se intercalaron, lo que facilita la labor de los investigadores, aunque oscureciendo los orígenes de los documentos. Pero el conjunto de las descripciones catalográficas principales, pues tal cosa son los llamados índices, carece de sus complementarias onomásticas, toponímicas, cronológicas, de asuntos y topográficas, y su formación, incluso por procedimientos mecánicos de duplicación, es prácticamente imposible, pues su número se acerca a las 500.000. Por ello se ha pensado, y abordado, su descripción por procedimientos informáticos, que permitirán, en el futuro, obtener el máximo rendimiento de estas informaciones. Conf. LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Mecanización de los catálogos del fondo de la Real Audiencia en el Archivo del Reino de Galicia" = "Auzitegi errealeko gordailuaren katalogoen mekanizazioa Galizia Erreinuko Artxiboan" /Pedro López Gómez y Antonio Martínez Cortizas. *Irargi. Revista de Archivística = Artxibistika Aldizkaria*. Vitoria-Gasteiz. Año III, N° III (1990) 11-54. Comunicación encargada para las JORNADAS DE ARCHIVÍSTICA DE EUSKADI. 1º, 1990, Bilbao.

60 Según la Estadística correspondiente a 1991, el servicio al público proporcionó las siguientes cifras: personas que han utilizado la sala de consulta, 566; documentos servidos a los investigadores, 3.788; certificaciones, 50; fotocopias 23.171; negativos de microfilm, 1.875; diligencias, 592; datos comunicados por correspondencia, 55; y préstamos 138, de los que 5 fueron para uso administrativo. Los visitantes a las exposiciones fueron 1.432, y los visitantes al archivo 368.

se llevan hechos, pertenecen en su mayoría a pleitos del siglo actual, que cuando más se desarchivaran un veinte por ciento de los del siglo pasado, y que en cuanto a los del XVII y XVI, casi no hay recuerdo de que se hayan efectuado alguna vez". Esta razón le sirve para afirmar que no sufrirá el servicio público con el traslado del Archivo a Santiago, y alude como una prueba de ello el que no se considerase necesario el del Archivo, cuando se llevó la Audiencia a aquella ciudad, en 1824 (p. 29).

Sin embargo, el Archivo cumple con su importante labor de proporcionar información y testimonios a la Administración pública, aunque las búsquedas no siempre resulten positivas.

Citemos un caso vivido por Murguía: El 26 de julio de 1870, se comunicaba por el Negociado 3º de Instrucción Pública el nombramiento de D. José López Polin como Investigador General de Beneficencia Provincial y Municipal y de Patronatos⁶¹. Sin duda, y en relación con este asunto, D. José ? Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Coruña, escribía al Archivero del Público y General de Galicia, el 23 de marzo de 1873, recordándole las peticiones de búsqueda de relaciones de bienes desvinculados existentes en el Archivo, en cuanto a cargas que tengan para Beneficencia, del quinquenio 1820-25, y del 1825-30, con referencia a protocolos y pleitos; lo que tuvo una respuesta negativa. E igual ocurrió con el quinquenio 1831-1835, y con el 1836-1840⁶².

Otro caso, éste con resultado afirmativo, podemos aducir: Se solicitó certificado de la Concesión hecha por R.O. de 5 julio 1779, a D. Cedro Cermeño, Capitán General de Galicia, de los terrenos que formaban el recinto de la Marina de Coruña, entre la plaza alta y baja, existente transcrita por certificación en un pleito seguido entre Dª Rafaela Longo con Dn. Manuel Noriega Cortiña sobre propiedad de un terreno, ante la Escribanía de Dn. Manuel Rúa Figueroa, cuyo pleito fue entregado en diciembre de 1862, mazo nº 13⁶³.

El equipamiento para los investigadores es nulo: "En la Coruña como en Simancas, unas cuantas obras, inútiles en su mayoría forman lo que en los archivos extranjeros son una biblioteca especial.... ni aquí los más imprescindibles, puesto que no tenemos más obras de

61 Oficio firmado por Echegaray, Madrid, 26 julio 1870. ARG-Hª 56(4).

62 Oficio, Coruña, 26 de marzo de 1873, y minuta de contestación, Coruña, s.d., marzo 1873. ARG-Hª 56(7).

63 Oficio de D. Protasio Solís, de la Comisión de Ventas de la Administración Económica de la Provincia de La Coruña, al Archivero del General de Galicia, Coruña, 18 abril 1873 y minuta de contestación, s.l., s.a. El certificado de la Real Orden, en el primer rollo del pleito, está realizado por el Archivero de Simancas. ARG-Hª 56(7).

paleografía que el Merino y el Alverá y a cada momento se echa de menos el Arte de verificar las fechas. Si se lograra organizar nuestro Archivo, no estaría de más, se dispusiese, que los duplicados de historia que posee la Biblioteca de Santiago, pasasen a formar parte de la que ha de estar al servicio de este establecimiento" (p. 35)⁶⁴.

3) La institución:

Historia Murguía la evolución del establecimiento, desde su creación, que él vincula a la disposición de Carlos V sobre los papeles de las Audiencias⁶⁵, hasta "que fué comprendido entre los de segunda clase, en el arreglo que se hizo en 1859, dando a sus empleados cabida en el escalafón del Cuerpo y salvándole así de la inevitable ruina de que estaba amenazado, a seguir en manos ininteligentes, siguiera esto último no se consiguió sinó a costa de los disgustos que causaron a mis antecesores, la vanidad de los Regentes, las pretensiones sin fin de los agentes judiciales y la especie de dependencia del tribunal a que de hecho está sometido" (p. 18-19).

Su idea es de apoyo al Gobierno que, vista la dispersión y abandono del patrimonio documental, intenta formar un Archivo "sirviéndole de fondo, y fondo preciosísimo, el denominado General de Galicia" (p. 22), en el que "se recoja todo, se ponga bajo custodia y se forme un verdadero Archivo General, en el cual, las personas estudiosas puedan hallar reunido lo poco que ya nos queda de documentos pertenecientes a la historia, al derecho, a las costumbres, al arte, en una palabra, a la vida íntima de este antiguo reino".

En este proyecto de recogida de fondos documentales, cita los abandonados, como el del Monasterio de San Vicente del Pino (Monforte de Lemos), o los cabildos y catedrales gallegos, parcialmente dispersos en manos de particulares, y las actas de las Juntas del Reino, que se reunirían a los procesos judiciales del propio Archivo (p. 23-26).

Cita también, en un alarde de erudición, el proceso de

64 La biblioteca auxiliar, en la actualidad, puede considerarse como muy decente. Según la estadística de 1991, cuenta con 10.632 títulos de libros y 610 publicaciones periódicas, aunque las cifras reales son bastante mayores, pues éstas son las obras catalogadas. Está especializada en historia, archivística, derecho y ciencias sociales.

65 El Emperador volvió a insistir en la formación del Archivo de la Audiencia "Y porque en dicha Audiencia no hay Archivo, mandamos al Gobernador y Alcaldes mayores, provean donde los procesos estén á buen recaudo y en lugar dó no reciban daño". *Nov. Recop.* Libro V, tít. II, ley XXXI.

dispersión de documentos y códices notables de los monasterios y catedrales, por los propios capitulares y por particulares, en cuyas manos vio el Códice de Celanova, la Historia de Sobrado, una Historia de Tuy, y el Tumbo de Ferreira de Pallares, y quienes sin duda estarían dispuestos a entregarlos para aumentar el caudal del Archivo (p. 53). Sus elucubraciones al respecto, de un optimismo fuera de toda lógica, le llevan a considerar la incorporación de los archivos desamortizados, todavía en la Academia de la Historia (aún no se había creado el Archivo Histórico Nacional⁶⁶, adonde pasarían posteriormente los fondos acumulados en aquella docta institución), así como ciertos documentos de los archivos municipales, sin archivero y abandonados, como las mencionadas actas de las Juntas del Reino, los de expulsión de los Jesuitas, informaciones de limpieza de sangre, actas del s. XVI, y en el éxtasis de su exposición, llega a creer en la posibilidad de que la catedral de Orense ceda el Misal de Monterrey, Santiago sus preciosos Tumbos, y "las demás catedrales, algo han de dar también que venga a enriquecer el Archivo que trata de formarse" (p. 55)⁶⁷.

"... una vez establecido y organizado este Archivo, será posible en estos asuntos un movimiento científico tal, como nunca se ha conocido entre nosotros, y que por medio de curiosas monografías se esclarecerá la historia de un país que todavía no la tiene escrita" (p. 31).

"Por mi parte... confieso que... contaré como el día más feliz de mi vida aquél en que pueda decir que el Archivo General de Galicia, es tal Archivo, y sirve por fin para lo que es necesario que sirvan los establecimientos de su clase" (p. 32).

Sin duda el Archivo del Reino de Galicia es el Archivo General a que se refiere Murguía, aún cuando la legislación siga siendo un tanto parcial y confusa. Basta con mirar el cuadro de clasificación de sus fondos documentales, de todas las procedencias, tanto públicas como privadas, y de los diferentes niveles de la Administración pública, central, autonómica e institucional⁶⁸. Podemos afirmar que el sueño de Murguía, respecto al Archivo de

66 Para el proceso de creación del AHN, V. SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Guía del Archivo Histórico Nacional*. S.l.: Valencia: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.

67 Bien cierto es que se consiguió conservar para Galicia gran parte de los archivos desamortizados del clero regular, que conforman la sección de Clero del ARG. Conf. GIL MERINO, Antonio *Ob. cit.*, págs. 161-164.

68 LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino de Galicia". *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*. Año XXXIX, N^os. 226-227 (Madrid, mayo-septiembre 1991) 429-449. Número Extraordinario dedicado al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Hay tirada aparte.

Galicia, se ha hecho realidad.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- Acuña, José G. Murguía poeta. *Boletín de la Real Academia Gallega*. T. 21, n. 248 (1933) 173-179.
- ALONSO MONTERO, Xesús. *Rosalía de Castro*. Madrid: Júcar, 1972
- BARREIRO FERNÁNDEZ, José Ramón. *Historia Contemporánea de Galicia*. Vol. II: *Los grandes movimientos políticos: galleguismo, agrarismo y movimiento obrero*. La Coruña: Gamma, 1983.
- *BOLETÍN de la Real Academia Gallega*, nº 73 (1913) dedicado al 80 aniversario del nacimiento de Murguía,
- BOUZA BREY, Fermín. "O ideario político de Murguía". *El Pueblo Gallego*, Vigo (13 enero 1933; 17 marzo 1933).
- CARBALLO CALERO, R. *Historia da Literatura Galega Contemporánea*. Vigo: Galaxia, 1975.
- CARBALLO CALERO, R. *Historia da Literatura Galega*. Vigo: Galaxia, 1963.
- CARBALLO CALERO, R. "Murguía contra Valera". *Grial*, 55 (1977).
- CASAS FERNÁNDEZ, M. "Murguía interpretado por Juan Naya". *Boletín de la Real Academia Gallega*, 289-293 (1950).
- CASAS FERNÁNDEZ, M. "Murguía y Brañas, caudillos del regionalismo gallego", en: *Episodios gallegos*. Buenos Aires: Ediciones Galicia del Centro Gallego, 1953.
- CASAS FERNÁNDEZ, M. *El regionalismo en Galicia*. La Coruña: Tip. De la Papelería de Ferrer, 1893.
- CASTELAO, Alfonso. "1889. El regionalismo gallego de Murguía" / Alfonso Rodríguez Castelao. *Galeuzca*, 5 (diciembre 1945).
- CASTELAO, A.R. "1889. El regionalismo gallego, de Murguía", en: MURGUÍA, Manuel. *Política y Sociedad en Galicia* / Prólogo de Castelao. Madrid: Akal, 1974, págs. 17-25;
- CASTRO, Rosalía. *Escolma de poesías* / Rosalía de Castro. Ordenadas e prologadas por Aurelio Ribalta. Barcelona: Editorial Ibérica, 1917.
- COSME BARREIRO (Francisco Fernández del Riego) "Don Manuel Murguía en la voz de su hija Gala". *Galicia emigrante*, Buenos Aires, 16 (diciembre 1955).
- COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Diccionario bio-bibliográfico de escritores*. Vol. II. F-O. Santiago: Bibliófilos Gallegos, 1952, págs. 386-390.
- DURAN, José Antonio. "Una polémica trascendente: Manuel Murguía contra Lamas Carvajal", en: *Crónicas I*. Madrid: Akal, 1974.
- EROTIGUER, Ramón (anagrama de José María Riguera Montero): "Películas académicas". La Coruña, 1908.
- ESTRADA NÉRIDA, Julio. *Páginas de una biografía: Manuel Murguía, Director del Archivo de Simancas*. O Castro-Sada:

- Edición do Castro, 1992?,
- F.M.G. Murguía. S.l.: *Mocedades Galeguistas*, 1935 (nº 1).
 - FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos. "El Archivo Municipal de Sevilla en el siglo XIX. José Velázquez y Sánchez (1859-1864)". *Bol. de la Anabad*, XXXIX, 3-4 (julio-diciembre 1989) 417-465
 - FRAGUAS FRAGUAS, A, Manuel Murguía. *O Patriarca*. Vigo: Grafinsa, 1979.
 - GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "Artxibategi-Eduki edo sail itxitan, agiri-deskribapena = La descripción documental en fondos de archivo o series cerradas"/Olga Gallego Domínguez, Ourense-ko Artxibategi Historiko Probintzialaren zuzendari ohia; Pedro López Gómez, Galiziar Erreinuko Artxibategiko eta bere Eskola-Lantegiko Zuzendaria. Ponencia encargada para el COLOQUIO INTERNACIONAL DE ARCHIVISTICA. 1º. 1990. San Sebastián. *Iragi. Artxibistika Aldizkaria=Revista de Archivística*, IV (1991) 207-259. Texto en euskera y en castellano.
 - GARCÍA AMADOR, Eva. "Conservación documental en el Archivo del Reino de Galicia" / Eva García Amador. Agueda Guardia Peragón, en: XORNADAS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E MUSEOS DE GALICIA. 1º, 16-18 outubro 1987, A Coruña. *Actas*. A Coruña: Anabad-Galicia, 1987. págs. 97-108.
 - GARCÍA BERAMENDI, Justo. "La Galicia de Murguía". Introducción a: *Galicia*, de M. Murguía. Vigo, 1982.
 - GARCÍA BERAMENDI, Justo. "Murguía", en: *Gran Enciclopedia Gallega*, T. 22, págs. 44-49.
 - GARCÍA BERAMENDI, Justo. *El nacionalismo gallego en el primer tercio del siglo XX*. Tesis doctoral. Santiago: USC. Facultad de Geografía e Historia, 1987. Inédita.
 - GARCÍA PEREIRO, Mª C. "Teoría da lingua galega en Murguía". *Grial*, 61 (1978).
 - GIL MERINO, Antonio. *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultura, 1976.
 - *INVENTARIO das Fontes Documentais de Galicia Medieval*. I. Coordinador polo Consello da Cultura Galega. Xosé Ramón Barreiro Fernández. Directores: Ermelindo Portela Silva, María del Carmen Pallarés Méndez. Santiago: Consello da Cultura Galega, 1988.
 - LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "El Archivo del Reino de Galicia". *Hidalguía. La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*. Año XXXIX, N°s. 226-227 (Madrid, mayo-septiembre 1991) 429-449. Número Extraordinario dedicado al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Hay tirada aparte.
 - LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *Archivo del Reino de Galicia. Catálogo de instrumentos de descripción documental* /Pedro López Gómez, con

- la colaboración de María de la O Suárez Rodríguez. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1988, 3 h., 112 p., ilust.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "La Cartografía en el Archivo del Reino de Galicia", en: ARQUIVO DO REINO DE GALICIA (A Coruña). *Colección cartográfica Martínez-Barbeito. Archivo do Reino de Galicia* /Coordinador: D. Gonzalo Méndez Martínez. Textos: Pedro López Gómez y Carlos Martínez-Barbeito y Morás. Fichas do catálogo: Beatriz Díaz Vázquez, Olimpia López Rodríguez, Gonzalo Méndez Martínez, María del Carmen Prieto Ramos. Fotografía: Rosa Domínguez Barral. S.l.: A Coruña: Xunta de Galicia, 1991. 139 p; il.
 - LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Mecanización de los catálogos del fondo de la Real Audiencia en el Archivo del Reino de Galicia" = "Auzitegi errealeko gordailuaren katalogoen mekanizazioa Galizia Erreinuko Artxiboan" /Pedro López Gómez y Antonio Martínez Cortizas. *Irargi. Revista de Archivística = Artxibistika Aldizkaria*. Vitoria-Gasteiz. Año III, N° III (1990) 11-54. Comunicación encargada para las JORNADAS DE ARCHIVÍSTICA DE EUSKADI. 1º, 1990, Bilbao.
 - LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. "Tres aspectos del Archivo del Reino de Galicia". *La Coruña. Paraíso del Turismo*, La Coruña (1986) s.p.: 3 h.
 - LÓPEZ MORAIS, A. "Castelar y el regionalismo gallego". *La Estafeta Literaria*, 320-321 (1965). (Cartas inéditas en torno a la polémica Castelar-Murguía).
 - MAIZ, R. "La construcción teórica de Galicia como nación en el pensamiento de Manuel Murguía" (trad. de la conferencia inaugural del Coloquio "Os nacionalismos na España da Restauración", Santiago, septiembre 1983). *Estudios de Historia Social* (Madrid), 28-29 (enero-junio 1984) 133-147.
 - MAIZ, R. *O Rexionalismo Galego. Organización e ideoloxía. (1886-1907)*. Sada (A Coruña): Edicións do Castro, 1984. (Col. Cuadernos do Seminario de Estudos Galegos).
 - "MANUEL Murguía". *Nos*. Orense, 16 (1923). Editorial.
 - MARTINEZ SALAZAR, Andrés. *El cerco de La Coruña en 1589 y Mayor Fernández Pita*. La Coruña: Andrés Martínez, 1889.
 - MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés. *Documentos gallegos de los siglos III al XVI*. La Coruña: Imp. de la Casa de Misericordia, 1911.
 - MATILLA TASCÓN, Antonio. "El marido de Rosalía de Castro, Archivero". *Bol. de la Anabad*, Madrid, XXXVII, 4 (octubre-diciembre 1987) 575-577.
 - MATO DOMÍNGUEZ, J. A. *Historiografía y Nacionalismo*. Tesis de licenciatura. Santiago: USC. Facultad de Geografía e Historia, 1981. Inédita.
 - MÚNCH Y FERNÁNDEZ, Antonio. *Catálogo descriptivo de los escribanos antiguos y modernos que correspondieron al partido*

judicial de la Coruña, desde el siglo XVI al presente, con expresión del número y actual existencia de los protocolos que de los mismos se conservan, formado con la mayor exactitud, por D. Antonio Münch y Fernández, empleado del Archivo General de Galicia. Coruña, Imp. Puga, 1866.

- MURGUIA, Manuel. *El regionalismo Gallego* / Manuel Antonio Martínez Murguía. La Habana: Imp. La Universal, 1889.
- NAYA PÉREZ, Juan. *Inéditos de Rosalía* /Prólogo del Marqués de Figueroa. Santiago de Compostela: Publicaciones del Patronato Rosalía de Castro, 1953.
- NAYA PÉREZ, Juan. "Murguía y su obra poética". *Boletín de la Real Academia Gallega*, 289-93 (1950).
- NAYA PÉREZ, Juan. *Testimonios de una orientación artística. Cartas cruzadas entre Ovidio Murguía y su padre, discurso de ingreso en la Real Academia de B.B.A.A. de Nuestra Señora del Rosario de La Coruña, como académico numerario*, La Coruña, 1968.
- NAYA PÉREZ, Juan. "Valle-Inclán y Murguía". *Boletín de la Real Academia Gallega*, 333-338 (1959).
- *A Nosa Terra*, nº 179 (15 febrero 1923), con dos trabajos sobre Murguía: "Editorial" y Leando Carré "Na morte do Patriarca. Lembranza".
- PEDRERA TAIBO, Leopoldo. *El regionalismo en Galicia (Estudio crítico)*. Madrid, 1894. Interesa, sobre todo, el cap. IV.
- PLAZA BORES, Ángel. *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*. 3ª ed. Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Dirección de Archivos Estatales, 1986.
- POSE ANTELO, José Manuel. *La economía y la sociedad compostelanas a finales del siglo XIX*. Santiago: Universidade. Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1992.
- POULLAIN, Claude. *Rosalía Castro de Murguía y su obra literaria (1836-1885)*. Madrid: Editora Nacional, D.L. 1974.
- "PRIMER centenario del nacimiento de Murguía". La Coruña: Imp. Roel, 1933. Recoge los tres estudios de Eladio Rodríguez González, Juan García Acuña y C.(ésar) V.(aamonde) L.(ores), del *Boletín de la Real Academia Gallega*, nº 248-49 (1933).
- RAMOS RUIZ, Carlos. *Catálogo de la documentación de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos del Ministerio de Educación Nacional*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1950.
- RISCO, Vicente. "Manuel Murguía". *Arquivos do Seminario de Estudos Galegos*, Compostela, VI (1933-34).
- ROCA, Pedro. *Catálogo de los manuscritos que pertenecieron a D. Pascual de Gayangos, existentes hoy en la Biblioteca Nacional*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904.

- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen. *María Pita y la defensa de La Coruña en 1589*. La Coruña: Galicia Editorial, 1989.
- SÁNCHEZ BELDA, Luis. *Guía del Archivo Histórico Nacional*. S.l.: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958
- TENREIRO, Laureano. *Contra el Regionalismo*. La Coruña: Tip. De la Papelería de Ferrer, 1894.
- VALENTÍN, Nieves. "Biodeterioration of Library materials. Disinfection methods and new alternatives". *The Paper Conservator*, vol. 10 (1986) 40-45.
- VALENTÍN, Nieves. "Insect control by inert gases in museum, archives and libraries" /N. Valentín and F. Preusser. *Restaurator*, 11 (1990) 22-33.
- VALENTÍN, Nieves. "Microbial control y low oxigen and low relative humidity environment" /N. Valentín, M. Lidstrom, and F. Presusser. *Studies in conservation*, vol. 35, 4 (1929) 222-230.
- VALENTÍN, Nieves. "Insect eradication by oxigen replacement. A pilot project". ICOM Committee for Conservation. *9th Triennial Meeting. Dresden*. Vol. 2 (1990) 821-824.
- VALERA, Juan. "El regionalismo filológico en Galicia". *La Voz de Galicia*, La Coruña (25 agosto 1896). Rep. en: *Obras Completas*. Madrid: Aguilar, 1942. Artículo provocado por el de Murguía, titulado "A don Juan Valera" (íbidem, 15 agosto 1896).
- VARELA, J.L. "Polémica de Murguía con Núñez de Arce, Valera y Moguel". En: *Poesía y restauración cultural de Galicia en el siglo XIX*. Madrid: Gredos, 1958.
- VARELA, J. L. "Cartas a Murguía". *C.E.G.*, XXV (1953).
- VARELA JACOME, B. "Emilia Pardo Bazán, Rosalía de Castro y Murguía". *C.E.G.*, XXII (1951).
- VILANOVA, Alberto. "Curros y Murguía: la historia de Galicia. La Academia Gallega", en: *Vida y obra de M. Curros Enríquez*. Buenos Aires: Ediciones Galicia del Centro Gallego, 1953.

Nota: Revisado y corregido el texto original de 1993 en julio de 2012.